

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional,

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID.... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses...... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles. rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgats STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION,

PROVINCIAS. Por un mes..... 21 rs. Por tres meses..... 60 Por seis meses..... 120 Por un año..... 220 ULTRAMAR..... Por un mes..... 30 Por tres meses..... 90 Por seis meses..... 144

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

A fin de que tenga puntual ejecucion el Real decreto de amnistía de 7 del corriente, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

4.º Que se sobresea sin costas, desde luego, en las causas sobre delitos políticos que se hallen pendientes en los Tribunales del fuero ordinario, declarando comprendidos en la amnistía á los procesados. 2.º Que en las causas fenecidas se haga tambien

á los penados; entendiéndose de oficio las costas que no estuviesen satisfechas.

3.° Que la providencia en que los Tribunales inferiores apliquen el Real decreto de amnistía sea consultada con la Audiencia respectiva.

Y 4.º Que los Regentes remitan en tiempo oportuno al Ministerio de mi cargo una lista expresiva de los sujetos á quienes se haya declarado comprendidos en la amnistía.

De Real orden lo digo a V. S. para conocimiento de esa Audiencia, de los Jueces de primera instancia de su territorio y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 46 de Diciembre de 1857.—Casaus.—Sr. Regente de la Audiencia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

Madrid 14 de Diciembre de 1857.--José María de

Direccion de Artilleria é Infanteria de Marina.

La Reina (Q. D. G.), accediendo á lo propuesto por el Director de Artillería é Infantería de Marina, se ha servido resolver que el plazo prefijado para la presentacion en el departamento de Cádiz de los aspirantes á alumnos de la Escuela de E. M. de Artillería de la Armada, quede ampliado hasta el 20 de Enero próximo venidero.

desde luego la declaracion y aplicacion de amnistía Bustillo,

DIRECCION DE ARMAMENTOS.

Estado de las aprehensiones verificadas por los buques guarda-costas, pertenecientes á los trozos del Norte, Poniente y Levante, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.

TROZOS.	Embarcacio- nes aprehen- didas.	Bultos lícitos,	Idem ilícitos.	Idem de tabaco.	Ladrillos.	Valores en clasificacion. Rs. vn. Cénts.	
En el del Norte	»	3	- 77	»	»	31.252	
En el de Poniente	26	9	40	152	3.000	35.335,44	
En el de Levante	3	22	16	138	»	159.723,25	
Total	29	34	133	290	3.000	226.310,66	

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa v corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 4857, en el pleito sentenciado en el Juzgado de pri-mera instancia del distrito del Campillo de la ciudad de Granada y en la Real Audiencia de la misma, entre partes, de la una Doña Leocadia Fernandez Vallejo, demandante, y de la otra su hermano D. José, demandado, sobre que éste pague á aquella 3.300 rs. que le adeudaba á consecuencia de la testamentaría de los padres comunes D. Juan José y Doña Justa Jimenez, y los réditos, y que le otorgue escritura de cesion de una casa de la calle de la Gloria, núm. 42 antiguo, de la misma ciudad, libre de toda afeccion y pagadas todas las contribuciones hasta que se otorque dicha escritura; pleito que ante Nos pende por recurso de nulidad, interpuesto por la Doña Leocadia de la sentencia de revista de la Sala segunda de dicha Audiencia de 6 de Diciembre de 1855:

Resultando que á consecuencia del fallecimiento de los padres comunes, se promovió el juicio de testamentaría entre los litigantes y otros hermanos suyos, y la curadora de los sobrinos, hijos de otro hermano difunto:

Resultando que despues de muchos años en que se siguió aquel litigio, deseosos todos de terminarlo amigablemente, otorgaron una escritura de transaccion en 42 de Mayo de 1847, por la que cedieron y renunciaron á fa-vor de D. José todos los bienes de la testamentaría con la obligacion de entregar éste á cada uno de aquellos por todos sus derechos 2.500 rs., de cuya cantidad se dieron aquellos por entregados, renunciando la ley 9.ª, título 1.º

Resultando que en 2 de Setiembre de 1850, citado á juicio de conciliacion D. José por Doña Leocadia, que no tuvo efecto por la no comparecencia de aquel, solicitó Doña Leocadia ante el indicado Juez que D. José absolviese ciertas posiciones, y en 5 de Diciembre siguiente instó demanda para que éste le pagase 3.300 rs., á saber: 2.500 que se obligó entregarle en la citada escritura, y los 800 rs. que, ademas de aquellos, habia prometido pagarle con sus réditos, y le otorgase la es-critura de cesion de la casa de la calle de la Gloria, obligaciones que estaban consignadas en un vale que se le habia extraviado, y la primera ademas en la citada es-

Resultando que la Doña Leocadia apoyó su demanda en que, sin embargo de que en dicha escritura se dió por entregada de la cantidad de los 2.500 rs. y renunció la ley citada de Partida, no los habia recibido, pues se usó en ella de la expresion entregará, y no lo habia verificado, ni tampoco los 800 rs. y sus réditos, á razon de 2 rs. y cuartillo diarios, ni otorgado la escritura de cesion de la casa de la calle de la Gloria:

Resultando que D. José, en la absolucion de las posiciones y en la contestacion á la demanda, aunque confesó la existencia del vale y las obligaciones pecuniarias que se decian consignadas en él, dijo que las habia satisfecho, y que los 2.500 rs. de la escritura los habia entregado á su hermana, como la misma lo habia confesado en ella, con la renuncia de la excepcion de non numerata pecunia; habiendo transcurrido los dos años que

para reclamarla conceden las leyes: Resultando que continuado el litigio en el término de prueba, se suministró por ámbas partes la que creyeron conveniente á sus respectivas intenciones, y el Juez de primera instancia, por su definitivo de 11 de Junio de 1852, que fué confirmado por el de vista de la Sala primera de la Audiencia, de 19 de Setiembre de 1854, condenó á D. José á que abonase á Doña Leocadia los 3.300 reales y los réditos vencidos, á razon del 5 por 100 anual desde que habia tenido efecto el contrato, con descuento de las cantidades que justificase tener entregadas á Doña Leocadia, y las que se devengasen hasta quedar ésta enteramente satisfecha, y á que otorgase á favor de la misma la escritura de cesion de la casa y al pago de todas las costas ocasionadas:

Resultando que, suplicada esta sentencia por D. José, se opuso Doña Leocadia á la admision de aquel recurso, porque, segun el art. 67 del reglamento provisional para la administracion de justicia, causa ejecutoria la sentencia de vista cuando es enteramente conforme con la de primera instancia en pleito sobre propiedad, cuya cuan-

tía no exceda de 4.000 duros, como se verifica en este

Resultando que para acreditar D. José que era admisible el recurso, manifestó que la casa cuya cesion solicitaba Doña Leocadia, habia sido justipreciada en el juicio de testamentaría en 31.220 rs., y que aunque de estos se rebajasen los 13.002 rs. del capital del censo que gravita sobre la misma, siempre resultaba una cantidad á la que agregándose los 3.300 rs. y sus réditos que demandaba Doña Leocadia, formaban una mayor que la de 1.000 duros:

Resultando que contra este cálculo, Doña Leocadia, despues de alegar que el haberse justipreciado la casa en la indicada cantidad fué por los manejos de D. José para hacer con ella pago á todos sus hermanos, hizo el siguiente: que por el expediente que presentaba sustanciado con audiencia de D. José y á instancia de aquella, se acreditaba que justipreciada la casa por peritos de reciproco nombramiento y de un tercero en discordia nombrado por el Juez, resultaba que, elegido el suyo por Don José, la habia justipreciado en 21.112 rs., de los cuales, rebajados los 13.002 del censo, quedaba reducido su valor líquido á 8.109 rs., á los cuales, aunque se agregasen los 3.300 de la cuestion y los 1.485 de los réditos, solo formaban la cantidad de 11.694, inferior à la de mil duros que eran necesarios, segun el indicado art. 67, para ser admisible la súplica; que el perito nombrado por Doña Leocadia le dió el de 9.650, y el tercero en discordia el de 12.500, que no bastaban para cubrir la carga del

Resultando que la súplica se admitió, á pesar de la oposicion de Doña Leocadia y de la anterior demostracion, y por la sentencia de revista de 6 de Diciembre de 1855 se confirmó aquella por la Sala segunda en cuanto por ella se condenó á D. José á que abonase á Doña Leocadia los 800 rs. con sus réditos y á que otorgase á favor de la misma la escritura de cesion de la indicada casa, conforme se mandó en la de vista , supliendo y enmendando esta en cuanto se condenó en ella á D. José al pago de los 2.500 rs. de la escritura de transaccion y sus réditos, respecto de cuyo extremo se absolvió á aquel de la demanda de Doña Leocadia sin expresa condenacion de

Resultando que contra esta sentencia interpuso la misma Doña Leocadia el recurso de nulidad de que se trata actualmente, y lo fundó: primero, en que la absolucion del oago de los 2.500 rs. era contraria á la ley 3.º, título 14, Partida 5., que dice: el pagamiento de las debdas debe ser fecho á aquellos que las han recibir; y la Sala la ha infringido absolviendo á D. José del pago de aquella cantidad. que con un sinnúmero de testigos constaba se le debia á Doña Leocadia: segundo, en que se habian infringido tambien las leyes 3. y 4. título 18, libro 11 de la Novísima Recopilación, y la 8.º título 22, Partida 3.º, que ordena la condenacion en costas al litigante temerario, y que siempre que se confirme una sentencia sea con esta condenacion; siendo esta la práctica de los Tribunales; pues habiendo confirmado la sentencia de vista en cuanto al pago de los 800 rs. y sus réditos y al otorgamiento de la escritura de cesion de la casa, y habiéndolo solo absuelto del pago de los 2.500 rs., no le habia condenado en costas; y tercero, en que se habia infringido el art. 67 del reglamento provisional para la administra-cion de justicia en el sentido que se ha indicado en uno de los anteriores resultandos, cuya última parte del interes de más de 20.000 rs., segun se ha demostrado, no se verifica en este caso, y sin embargo se habia admitido la súplica, á pesar de haber protestado Doña Leocadia ante la misma Sala que habia admitido aquel recurso y reclamado posteriormente en la de revista su admision; fundando la reclamacion en que, con aquella admision y abriéndose una nueva instancia, que el art. 67 niega, se infringia éste, quebratándose en su consecuencia una ejecutoria solemne, y siendo por lo tanto nula la sentencia de

Visto, siendo Ponente el Ministro D. Jorge Gisbert: Considerando que el citado art. 67 del reglamento provisional para la administracion de justicia da fuerza eje cutoria á la sentencia de vista, conforme con la de primera instancia, cuando, como sucede en el caso presente, la cuantía litigiosa no excede de 20.000 rs., porque han debido, rebajarse las cargas impuestas sobre la finca y porque, aun sin rebajarse, nunca excederia el valor li ligioso de los 20.000 rs., atendido el justiprecio del peri-

to nombrado por el Juez: Considerando que abriéndose la nueva instancia que dicho artículo deniega, se ha infringido éste, que-

y siendo por lo tanto nula la sentencia de revista: Considerando que desde que se propuso la súplica por parte de D. José Fernandez Vallejo se reclamó oportunamente la nulidad por negarse su fuerza legal à la eje-cutoria que habia recaido en la sentencia de vista, reclamación reiterada despues en todos los escritos de Doña Leocadia Fernandez Vallejo y muy especialmente al in-

brantándose en su consecuencia una ejecutoria solemne

terponer el recurso: Considerando, en fin, que estimada la nulidad por el tercer fundamento en que la apoyó Doña Leocadia, no hay necesidad de resolver sobre los dos primeros que alegó con el mismo objeto;

Fallamos, que debemos declarar y declaramos haber lugar al expresado recurso de nulidad; mandando, como mandamos, que se devuelvan los autos á la Audiencia de Granada, con arreglo á lo prevenido en el Real de-creto de 4 de Noviembre de 1838, á los efectos que correspondan, la que dispondrá se cancele la caucion otorgada para el recurso.

Y por las infracciones de lo dispuesto en la ley de no-tificaciones de 4 de Junio de 1837, que cometieron al practicar varias de éstas el Escribano de Cámara D. Serafin Valiente, los actuarios de los Juzgados del Salvador y del Campillo de Granada D. José Rubio Lopez, D. Rafael Marin', D. Estéban F. de Montes y D. Francisco J. Ruiz Aguilar, y los Secretarios del Ayuntamiento de Pulianas D. José y D. Juan Moreno y D. Francisco Javier Morcillo, imponemos á dichos Escribanos de Cámara y de Juzgado la multa de 200 rs. vn. á cada uno, previniendo á los mismos, é igualmente á los referidos Secretarios de Cámara y de Juzgado la multa de 200 rs. vn. á cada uno, previniendo á los mismos, é igualmente á los referidos Secretarios de Cámara y de tarios, que en lo sucesivo, al hacer notificaciones, se arreglen á lo ordenado por las leyes. Y lo acordado.

Y por esta sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno y se insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se remitirán las correspondientes copias cer-tificadas al Administrador de aquella y al Ministerio de Gracia y Justicia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - El Marques de Gerona. - Jorge Gisbert. - Miguel Osca.-Manuel Ortiz de Zúñiga.-Juan María Biec.-An-

tero de Echarri.—Fernando Calderon y Collantes.
Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia que
antecede por el Exemo. é Ilmo. Sr. D. Jorge Gisbert, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, y Ponente en estos autos, estándose celebrando audiencia pública en la misma el dia de hoy, de que cer-

tifico como Escribano de Cámara habilitado. Madrid 14 de Diciembre de 1857.-Luis Calatraveño

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTA-MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

C	BSERVACIO	REAL	OBSERVA' Orológica	TORIO DI	REAL OBSERVATORIO DE MADRID. METEOROLÓGICAS DEL DIA 16 DE DICIE	REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 16 de diciembre de 1887.
2 v a C	ваво́ме	BARÓMETRO EN	TERMÓMETRO EN	TRO EN	DIRECCION	Berland Der Ciero
JRAS.	Puigadas inglesas.	Milímetros.	Grados Réaumur.	Grados centigrados.	dei viento.	ESIADO DEL CIMED.
a ma fiana	28,154 98,154	745,40	ດ°,8	8. 5. 5.	Este	Nubes.
dia la tarde	28,140 28,125	714,75 714,37	8 9 6 1	100,74	Este	Idem. Cási cubierto.
dem	28,455	715,13	6°,8	8,5:	Este	Nubes.
r máximo	r máximo del dia		9°.9	12.4		M. Rico Sinobas.
r mínime	mínimo del día		3°,8	,°,7		AL ARROY CONTROL

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERÍA.

Habiendo correspondido en turno de antigüedad el ngreso en el Colegio de Caballería situado en Valladolid i los Cadetes aspirantes que à continuacion se expresan, de órden del Exemo. Sr. Director general del arma se anuncia en la Gaceta para noticia de los interesados, que deberán presentarse el 1.º de Enero próximo al Sr. Subdirector del mismo establecimiento para ser admitidos prévias las formalidades de reglamento.

Nombres de los que deben ingresar en el concepto de efectivos.

D. Isidoro Bassols y Sequi. D. Pedro Velasco y Ortiz.

D. Pedro Gerona y Moreno. D. Federico Gavilanes y Chatot. D. Ladisłao Gamoneda y Lopez. D. Antonio Guzman y Rodriguez.

D. Ramon Rubalcaba y Negron. Idem id, en el de supernumerarios,

D. Ernesto Otero y Murillo. D. Rafael Barbarin y Brondo. D. Félix Suarez y Casas.D. José Gonzalez é Hidalgo.

D. José Velez y Barriga. D. Joaquin Valterra y Verges. D. Enrique Franch y Traserra. D. José Cabero y Alvarez de Toledo.

D. Rafael Lopez y Cervera. D. José Aguirre y Echagüe. Madrid 15 de Diciembre de 1857. = De O. de S. E., El Brigadier Secretario, el Marques de Villavieja.

CONTADURÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería

central, y deben acreditar su existencia ó estado para I riesgo de las mismas los perjuicios que por su morosidad so les percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del Negociado de Clases pasivas, de dos á cuatro de la tarde en los días no feriados, la correspondiente certificacion autorizada por el Párroco y el V.º B.º del Alcalde constitucional o Inspector del distrito, expresando en esta el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, consecuente con lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, inscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente á las clases expresadas.

Madrid 15 de Diciembre de 1857.-Fullós.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE MADRID.

Revista semestre á las Clases pasivas.

La disposicion 4.º, seccion 5.º de la ley de presupues-tos de 25 de Julio de 4855, publicada en la Gaceta oficial de 27 del mismo mes y año, dice así:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las Clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen los pagos, así como de no haber su-frido alteración el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

En debido cumplimiento de esta disposicion legal y de lo prevenido al efecto en Real órden de 22 de Agosto de dicho año, publicada en la Gaceta del 24, se observarán las reglas siguientes:

La revista de Enero próximo, correspondiente al pri-mer semestre de 4858, se verificará, como las anteriores, en los mismos locales en que las respectivas clases reciben sus haberes, calle Imperial, núm. 10, en esta

Los dias 2, 4 y 5 del referido mes de Enero los seño-res Jefes, Oficiales y demas clases retirados de Guerra y

Los dias 7 y 8 los señores jubilados de todos los Ministerios. Los dias 9 y 11 los señores empleados cesantes de to-

dos los Ministerios y emigrados de América. Los dias 12, 13 y 14 las señoras viudas y huérfanas

del Monte-pio civil y de Jucces. Los dias 15, 16 y 18 las señoras viudas y huérfanas del Monte-pio militar y de Marina.

Los dias 19 y 20 las señoras pensionistas remunera-torias ó de gracia, y los huérfanos de la misma proce-dencia, religiosos secularizados y exclaustrados de ámbos sexos, convenidos y pensionistas de Vergara.

Los individuos que no puedan asistir personalmente a la revista por hallarse establecidos en pueblos de esta provincia ó residiendo temporalmente en alguno de otra, deberán pasarla en el punto donde se hallen ante el Contador de Hacienda pública ó el Alcalde constitucional en su defecto, y si se hallasen en el extranjero con la autorizacion competente, ante el respectivo Cónsul de S. M. cuyos funcionarios se servirán remitir sin dilacion á esta Contaduría una certificación que lo acredite, con expresion de haber exhibido ó no los interesados los documen tos originales que se mencionarán á continuacion.

Los documentos que han de presentarse por punto general en la revista, son: el Real despacho de retiro, cédula, diploma, certificado ú órden de clasificacion ó concesion, segun su clase, y la papeleta que les autoriza para cobrar, que serán devueltos en el acto despues de confrontar las fechas y el haber que se les asigna con el que perciben. Las viudas y huérfanos de los montes-pios, pensionistas de gracia y remuneratorias, y los religiosos secularizados, presentarán la fe de vida y estado con el V.º B.º del Alcalde constitucional, del Inspector de vigilancia en esta capital ó del Jefe militar del canton en que residan, y la declaracion, firmada con los apellidos paterno y materno, de no recibir otro haber. Los demas individuos llamados á pasar la revista personalmente presentarán, en lugar de la fe de existencia, una certificacion de la Autoridad municipal ó de sus delegados, y los militares del Jefe del canton, que exprese hallarse empadronados en el punto ó demarcacion de su vecindad ó residencia con distincion de la calle, número de la casa y piso que habitan, estampando los interesados al pié, y firmando con los apellidos de padre y madre, la declaración de no percibir otro haber de los fondos del Estado, de los provinciales ni municipales.

Los religiosos secularizados y exclaustrados añadirán si poseen bienes propios, el punto en que radiquen y hasta qué valor, segun la ley de 27 de Julio de 1837. Si algun individuo por imposibilidad física absoluta no pudiese concurrir á la revista, lo avisará á la Contaduría

con las señas de su habitación bien especificadas. Mediante á que la falta de presentación á la revista lleva consigo la suspension de pago, y la baja hasta obtener la rehabilitacion de la Junta de Clases pasivas, si procediese, se encarece la puntualidad que evite los perjuicios que son consiguientes.

Madrid 16 de Diciembre de 1857.—Manuel de Prida.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Por Real órden de 12 del corriente se ha dignado S. M. aumentar una plaza de Relator en este Supremo Tribunal, con destino desde luego del que fuese nombrado a la Sala primera del mismo. En su consecuencia y por acuerdo del Tribunal se anuncia la vacante. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes y títulos en la Secretaria de gobierno del Tribunal durante el término de dos meses, que empezarán á correr desde la fecha del presente edicto de convocacion.

Los ejercicios de oposicion se verificarán al tenor de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento del Tribunal, con ampliacion especial en el examen oral reservado a todo lo relativo á la casacion y extension precisa, correcta y ajustada de resultandos en negocios de España y de

Lo que se hace saber para conocimiento de los letrados á quienes pueda interesar.

Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Por mandado de S. E. el Sr. Presidente, el Secretario de Gobierno, José Calatrabeño.

INTENDENCIA MILITAR

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

El Alférez que fué del regimiento caballería del Infante en Noviembre de 1847, D. Narciso Basanta, se presentará en la Secretaria de esta Intendencia para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 16 de Diciembre de 1857.-García de Paredes.

SÉTIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantas perso-

nas se consideren acreedores á los bienes de D. Vicente Aced y Gil, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, Escribania del refrendatario y expediente de concurso que en el mismo pende contra el citado Aced, á usar del derecho que les asista; bajo apercibimiento que no verificándolo será de cuenta y Portillo.-Por mandado de S. S., Dr. A. Laá.

subsigan en el curso de estos autos

Dado en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1857,-Gregorio Rozalem.==Por su mandado, Camilo Torres.

Licenciado D. Melchor Bermejo, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido &c.

Por el presente se llama y emplaza á D. Juan Antonio Perez companía, D. Manuel Diego Madrazo, D. Diego Muñoz, los Sres. Lorda y Broser, D. Roman Gonzalez y D. Ginés y hermanos, domiciliados en Zaragoza; á D. Luis M. Probance y D. Pablo Tintore, en Barcelona; á D. Miguel Vitoria, que lo está en Bilbao; á D. Hipólito Rodrigañez y D. José Blanco y compañía, en Logroño; á D. Pedro Galbete, en Pamplona; á D. Agustin Martin, en Búrgos; á D. Angel Sanz, en Alicante, y á Doña Pilar Cabia, en esta capital y á todas cuantas personas se crean con derecho, para que el dia 29 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á la junta de acreedores que en la misma se celebrará por el concurso voluntario promovido á instancia de Don José Pradera, con domicilio en esta capital, previniendo á los acreedores se presenten en la junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario, publicando al efecto esta citacion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia mediante no haber ningun otro periódico en esta capital; pues por auto de este dia así lo tengo acor-

Dado en Soria á 44 de Diciembre de 4857, Melchor Bermejo.=Por su mandado, José María Golmayo.

El dia 5 de Enero próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, por la Escribanía de número de D. Miguel Diaz Arévalo, junta de acreedores á los bienes dimitidos por Doña Micaela Gilarte de Chiva, como curadora de su hijo menor Don Federico de Chiva y Gilarte, cuyos créditos hayan sido reconocidos, á fin de tratar de su graduacion.

Lo que se pone en conocimiento de los que no puedan ser citados por medio de cédula, á fin de que se sirvan concurrir en el dia y hora señalados; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1857.-Miguel Diaz Arévalo.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas Juez de primera instancia en esta capital y su distrito de Maravillas, refrendada del Escribano del número D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado publicar por término de 30 dias la subasta simulté nea, que tendrá efecto en esta corte y en la ciudad de Trujillo, de la parte mayor, ó sean las tres cuartas partes de la dehesa de Encina Hermosa, sita en término de Trujillo, que linda por Levante con dehesa de Valondo, término de la Villa del Puerto; por Poniente con Caballería de Ibahernando; Norte término de dicho lugar; y Sur con dehesa Caballería del Puerto, tasada en 60.000 rs.; para su remate se ha señalado el dia 16 del próximo mes de Enero de 1858, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S. que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, debiendo verificarse en Trujillo en el mismo dia y hora la doble subasta. Los que quieran hacer postura acudan á dicho Juzgado por la citada Escribanía, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, y en Trujilo en casa del apoderado Don Agustin Blanco, bajo las cuales se rematará, no admitiéndose nostura que no cubra la tasacion.

Madrid 14 de Diciembre de 1857 .- Nicolas de Ortiz. 4866-

Juzgado de paz del distrito del Mediodía.-Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos ó actuales tenedores de las acciones que abajo se expresan, cuyos domicilios se ignoran, para que, por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, comparezcan en la audiencia de S. S., cita en la calle Mayor, núm. 82, cuarte entresuelo, el dia 23 del actual y hora de las dos y media de la tarde, para celebrar el juicio verbal á que respectivamente han side demandados por D. Antonio Prugent como apoderado de la sociedad minera Filon de la Antorcha, sobre pago de los dividendos pasivos que se hallan adeudando; con apercibimiento que de no hacerlo, les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, con arreglo al art. 4.473 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 45 de Diciembre de 4857,-El Secretario, Roque Jacinto Moscardó.

Sujetos que se citan,

D. Joaquin Piquer, ó el actual tenedor de la accion núm. S.

D. Aquilino Cestelo, ó el de la acción núm. 20. D. J. S. Viens, ó el de la accion núm. 43, D. Francisco Oñate, ó el de las acciones números 80 v 84.

D. Francisco Cucharero y D. Ricardo Gonzalez, ó el de la accion núm. 68. El tenedor de la accion núm. 75 que perteneció á D. Cándide

D. Pelayo Remon, ó el tenedor de las acciones números 4

Suarez Monge.

que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de rimera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano del número del crímen D. Severiano de Diego, se cita, llama y emplaza por primer edicto á Francisco José, Pedro Portell y Ayast, natural de Monlleu, provincia de Barcelona, soltero, carpintero, de 25 años de edad, para que en término de nueve dias se presente en la cárcel de Villa de esta capital en clase de preso, á fin de que conteste á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de varias arrobas de régulo de antimonio perteneciente á la sociedad minera titulada Marte za-

morana; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio

Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte. refrendada del Escribano del número del crímen D. Severiano de Diego, se cita, llama y emplaza á Juan Alvarez y Pelaez, natural de Casiellas, concejo de Luarca, en Astúrias, casado, albanil, de edad de 30 años, que se halla prófugo, para que al término de nueve dias que por primero se le señala se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones á Bernardo Franco; prevenido que de no veri-

D. Federico de Portillo, Juez especial de Hacienda pública da esta provincia &c.

ficarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á José Jimenez. vecino de San Roque, para que en el término de 30 dias que por primero, segundo y último perentorio se le señala, se presente en este Juzgado á oir y contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehension de tabaco que le hizo el resguardo de carabineros en el sitio llamado Mojones Blancos la mañana del 13 de Junio de 1854; apercibido que si así lo hiciese será oido y su justicia guardada, y de lo contrario se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía con los estrados de este Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 10 de Diciembre de 1857,-Federico de

partido y de Hacienda de la provincia.

Hago saber, que en este mi duzgado y por la Escribanía de nfrascrito se ha promovido juicio voluntario de testamentaria á nombre de Antonio, Francisca, María, Agustin, Rosa y María del Mar Gerez y Nuñez de los bienes quedados por failecimiento de Ginesa Nuñez y Agustin Gerez . ocurrido este en 1827 y el de aquella en 1856, y por mi providencia de este dia he mandado llamar, citar y emplazar, como lo verifico, á todos los que se crean con derecho á los expresados bienes, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador á deducir las acciones que crean corresponderles. Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos consiguientes.

Dado en la ciudad de Almería á 1.º de Diciembre de 1857.= José Aguilera Suarez.==Por mandado de S. S., Andres Fernan-

D. Bernardo María Heryás, Abogado de los Tribunales nacio nales y de los ilustres Colegios de Ciudad-Real y Málaga, Cabailero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, de la de Beneficencia de primera clase y Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores á los bienes relictos al fallecimiento de D. Juan Pinar Castillo, vecino que fué de Blanca, para que en el término de 20 dias comparezcan en el expediente de concurso de acreedores que pende en este Juzgado con los documentos justificativos de sus créditos. cuyo término principiará á contarse desde el dia de la insercion de los edictos en los periódicos oficiales; apercibidos que los que no lo verifiquen en el término que se señala les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 7 de Diciembre de 1857.=Bernardo María Hervás.=Por mandado de S. S., Francisco Fernando Ariza.

D. Gregorio García de Leaniz, Auditor honorario de Marina individuo de mérito y número de varias sociedades literarias y científicas del Reino y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Francisco Real, natural de Sampayo de Navia, obispado de Tuv. en la provincia de Galicia, capataz que fué en los trabajos del arrecife que de la villa de Aznalcazar conduce á la de Pilas, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á deducir sus reclamaciones, seguros de que se les administrará justicia; apercibidos que en otro caso seguirán los autos su curso, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor 11 de Diciembre de 1857.=Gregorio García de Leaniz - Por mandado de S. S., José Parreño Osorno.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de este distrito, dictada en los autos abintestato del Capitan retirado en la villa de Utrera D. Diego Sanabria, se cita por segunda vez á todos los que se crean con derecho á heredar sus bienes, para que en el término de 30 dias, contados desde la fijacion del presente, se personen en dichas actuaciones á usar de su derecho; entendidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 6 de Diciembre de 1857.-Pable María Olave. 4857

D. Manuel Abello y Valdés, Juez de primera instancia de este partido, que de ser así y hallarme en actual uso y ejercicio de la jurisdiccion, el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Santa María y Linares, natural de Rellen, vecino de Valdepeñas, casado, bunuelero y de 36 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este se publique en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra él estoy instruyendo por quebrantamiento de condena, no habiéndose presentado á la Autoridad gubernativa de esta villa, á cuya vigilancia estaba sujeto por sentencia ejecutoria dictada contra él en causa seguida en el Juzgado de Infantes por robo; si compareciese se le oirá y administr ará justicia; en otro caso se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perfuicio que hava lugar.

Dado en Valdepeñas á 11 de Diciembre de 1857. - Manuel Abello Valdés, Por su mandado, Juan Benito Molina. 4869

En virtud de providencia acordada en el dia de ayer por el Sr. D. Manuel Gomez y Mañas, Juez de primera instancia de esta villa de Onteniente y su partido, en la causa eu averiguacion del autor v cómplices de la falsedad cometida en el testimonio de condena recaida en la que se siguió en este Juzgado contra Francisco Martí y Valls, de esta vecindad, sobre robo en la casa-alquería de Antonio Soriano, de este propio domicilio, en el año de 4854, se llama, cita y emplaza á D. Manuel Maria Asins, D. Calixto Soler, D. Genaro Cemillan, D. José Cortés, D. José Arambuco. José Moscon Pujades, Márcos García Mulet y Benito Arnedo, empleados y escribientes que han sido todos del Correccional de Valencia, para que dentro del término de 30 dias se presenten en este dicho Juzgado á rendir cierta declaracion, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Onteniente 6 de Diciembre de 1857, = Francisco García,

D Manuel de Sandoval y Robles, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia por S. M. de este partido Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon edicto á un cojo que baila y de las señas que al final se expresan, para que se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que se instruye por el incendio ocurrido la noche del 12 de Julio de este año en la choza de la propiedad de

María Perez, vecinos del punto de la Línea de este partido judi-San Roque 10 de Diciembre de 1857, = Manuel de Sandoval.=P. S. M., Cristóbal José Pedraza.

Señas. - Cojo de la pierna derecha, cortada por cerca de la ingle. Estatura regular, de unos 47 años de edad, pelo rubio, y bestido con pantalon blanco y una chaqueta y gorro colorado,

D. Braulio Guijarro, Juez del partido á que dá nombre esta ciudad.

Por el presente y término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la sucesion de la mitad de los bienes que constituyen la capellanía ó patronato laical, vacante por defuncion de D. Juan Vicente Valsalobre, vecino que fué de Torrejoncillo del Rey, y fundada por D. Alonso Martinez de la Torre que lo era de Villar del Aguila, en cuyo pueblo radican la mayor parte de las fincas, para que deduzcan su accion en este Juzgado; apercibidos que pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 15 de Diciembre de 1857.=Braulio Guijarro .= Por su mandado, Fermin Batalon.

D. Víctor Lopez de María, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Escudero, natural de Alcantarilla, vecino de Aranjuez, de estado viudo, de oficio fundidor y de 38 años de edad, procesado en este Juzgado por amenazas de muerte á Pascual Sanchez Alonso, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término preciso é improrogable de 10 dias se presente en la Escribanía del infrascrito á oir la sentencia que ha recaido en la expresada causa; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificarlo, se sustanciará y determinará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Diciembre de 1857.=Victor Lopez de María.-Por mandado de S. S., Cárlos Lopez Navarro

En virtud de providencia del Exemo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon, con término de nueve dias, contados desde el de hoy, á D. Pablo Aixela, Comisario que fué de montes de la provincia de Cáceres, á fin de que dentro de dicho término se presente en la Auditoria de Guerra de esta plaza, situada en el piso entresuelo de Santo Tomas, para evacuar un traslado que se le ha conferido de la causa que se le sigue por cohecho.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Secretario honorano de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, dictada por ante el infrascrito Escribano en

D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia de stel ; os autos de testamentaría de D. Pedro Reigosa, se sacan á pú- 🛮 y lleno de alborozo llega á los Reales piés de V. M á feblica subosta por término de ocho dos, varios muebles y efecto pertenecientes à dicha testamentaria que constan de los autós en el tipo de su tasación, y se señala para su remate, que se veriticará en el mejer postor, el dia 29 del corriente mes, á las doce de sa mañana, en la audiencia de S. S.

Madrid 16 de Diciembre de 1857 - Juan Francisco Morcillo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Exposiciones felicitando á s. m. por su feliz alumbra-

SEÑORA: La Junta de Comercio de Madrid dirije hoy su humilde voz á los piés del Trono de V. M. felicitándola por el nacimiento del Príncipe de Asturias. La Providencia ha querido al fin colmar los deseos de V. M. y de la nacion entera.

El Cielo permita que sea un fruto de bendicion lo que ha sido hasta hoy una esperanza vivamente anhelada por todos los que miran en la Monarquía actual el más firme sosten de la paz y de la prosperidad nacional.

La Junta de Comercio de Madrid acompaña á V. M. en la natural satisfaccion que como madre y Reina le ha producido este fausto acontecimiento, y ruega al Todopo-deroso por la importante vida de V. M. y del Príncipe de

Madrid 7 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Vicepresidente, Adolfo Bayo.—Juan Manuel Manzane do. - Tiburcio Montellano. - Sabino Ojero. -Gaspar de la Peña.=Ambrosio Eguiluz.=José de Ortueta. - Tomas de Velasco. - Jáime Escolá. - Fausto Miranda. -Julian Moreno, Secretario.

SEÑORA: El Gobernador del Banco de España, por sí y en nombre del Consejo de gobierno del mismo, se acer-ca tambien á L. R. P. de V. M. pera felicitarla por el nacimiento de su augusto Ilijo. Su venida al mundo es por sí sola prenda de seguridad para la régia dinastía, y de paz v tranquilidad para la nacion española. ¡Quiera Dios que más adelante sea de igual modo instrumento de su felicidad y grandeza, ilustrando de nuevo el ya glorioso

Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ramon Santillan.

SENORA: El Gobernador de la provincia de Santander, que por si y à nombre de los leales habitantes de la misma, en los primeros momentos de recibido el parte oficial del feliz alumbramiento de V. M. se apresuró á manifestar á su Reina su júbilo por tan deseado suceso, se cree boy en el deber de elevar nuevamente A L. R. P. de V. M. v su augusto Esposo, en union de todos los funcionarios que componen las diferentes dependencias del Gobierno de esta provincia, la expresion de sus leales sentimientos.

Que el venturoso nacimiento del augusto Principe de Astúrias sirva de sólido apoyo para consolidar más y más el Trono de V. M. con la sucesion directa de la Co-

Y que el Gobierno de S. M., aprovechando la impor tancia de tan fausto suceso, consiga con una marcha constante de moralidad y de justicia en la administracion del Estado, elevar la nacion española al grado de prosperidad v engrandecimiento de que es digna, para que el reinado de V. M. ocupe en nuestra historia una de sus más brillantes páginas.

Tales son, Señora, los deseos que animan á los que con tan plausible acontecimiento tienen la honra de ofrecer á V. M. un nuevo testimonio de su lealtad y profundo respeto.

El Todopoderoso guarde la importante vida de V. M. y la de su legitimo sucesor el augusto Principe de Astú-

rias para bien de todos los españoles.
Santander 11 de Diciembro de 1857. — Señora. — A L. R. P. de V. M. - El Gobernador, el Vizconde de Monserrat. El Vicepresidente del Consejo provincial, R. Carrera. - Manuel Diego Madrazo. - El Administrador de Aduanas, Antonio Lopez Bustamante — Raimundo de Urrengoechea — El Administrador de Hacienda pública, Andres Falguera. = El Contador de Hacienda pública, Lorenzo de Obregon. = El Secretario del Gobierno, Juan Camps. - Administrador Jefe de la fábrica de tabacos, Juan Manuel Santos. = El Tesorero de Hacienda pública . Bernardino María Gonzalez. - El Director de telégrafos, Teodoro Fernandez de la Cruz. = El Director del Instituto, Francisco Carral del Camino.-El Investigador primero de la contribucion industrial, Manuel de Alcántara. = El Administrador general de Loterias, Juan José de Carasa. = El Ingeniero Jefe de montes, Estéban Nagusia. = El Ingeniero segundo de montes, Roque Leon del Rivero. = El Ingeniero delegado de montes, Sabino Calvo Gutierrez. - Secretario de Sanidad, Bartolomé de Bengor. - Ramon Maria de Pazos. - José del Palacio. - Joaquin C. Delgado. - José Martinez. - Juan de Guevara. = Fermin Villar v Jofre. = El Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública, José Perez. -- El Oficial segundo de la misma, Marcelino de la Cavada.-El Vista primero de la Aduana, Joaquin Camuño. =El Vista segundo, José Gamigó.—El Vista tercero, Luís María Molina.-Vista cuarto, Isidro Perrin.-Oficial primero de Aduana, Francisco Rojo v Gandin. = Oficial segundo, Juan de Palma. ⇒ Vista quinto, Donato Builla.—Oficial tercero , José Maria Lías.—Oficial cuarto , Francisco Porto Camuy.=Oficial quinto, Francisco Perez. = El Oficial sexto , Manuel de Gumucio. — Enrique de Córdova , Oficial sétimo.-El auxiliar de Vista primero, Hilario Antonio Ruénes.-Idem segundo, José Martinez Cardona.-El auxiliar de Vista tercero, Rafael del Rio. = El auxiliar de Vista cuarto, José Navarro, = El Alcaide, José Gomez Salas. - El Ingeniero de Caminos, Cavetano Gonzalez de la Vega. = El Catedrático de Latinidad y Humanidades, Francisco María Ganuza. — El Administrador de Bienes nacionales, Gerardo Veuriaga. = El Oficial primero del Gobierno, Fernando Castañon. El Oficial segundo, José Fullana. - El Oficial tercero, José Calderon. - El Oficial cuarto, Gregorio Saenz Santa María. = Oficial cuarto, Vicente María Jerez = El Interventor de Fomento, Luis Aguado.-El Oficial de Minas, Florencio Valdes.-El Oficial primero del Consejo, Juan Sevil.-El Oficial se undo de idem, Antonio Molano. - El Secretario de Instruccion primaria, Valentin Franco. = El Administrador de Correos, Manuel Genaro Santos. = El Oficial primero interventor de la Administracion, Francisco de Garay.—El Oficial segundo en comision, Crispulo Collantes.-El Oficial tercero primero, Anselmo Izquierdo. - El Oficial cuarto primero, Antonio Víctor Florez. - El Oficial quinto primero. Manuel A. de Hueto. = El Oficial quinto tercero, Juan Escolar. = El Oficial guarda-almacen, Cárlos Saenz de Zumaran.-El Catedrático de Física, Química é Historia natural, Manuel de Herran. == El Catedrático de Geografia é Historia, José Pineda. - El Catedrático de Lengua griega, Simon del Campo Gutierrez. = El Oficial tercero segundo de la Administración de Hacienda pública, J. Diaz y Calvente. - El Oficial quinto segundo de la Administracion de Hacienda pública, Fernando Gomez y Acame. - El Oficial sexto primero de la Administracion de Hacienda públiba, Tomas Palacios. = El Catedrático de comercio, E. Corona Martinez. = El Catedrático de psicología y lógica, Agustin Gutierrez.-El Catedrático de tercer ano de náutica, Lorenzo Martinez Viademouse.—El Catedrático de dibujo lineal, Manuel Gutierrez.- El Comisario de Vigilancia, Estéban Bueno.-El Contador de la Fábrica de tabacos, José María Guisado.-El Inspector de labores de la Fábrica de tabacos, José María Cabaña.-El Catedrático de matemáticas de la Escuela de náutica, Juan Muñiz.-El Interventor del Depósito comercial, Isidro Capa.-El Marchamador del De-Eugenio Rodriguez.-El Catedrático de matemáticas del Instituto, Marcelino Menendez. El Profesor de dibujo del Instituto, Estéban Aparicio. El de geografia y estadística comercial, Antonio Perez Pastor. - El Catedrático de retórica y poética, Santiago de Córdova.-El Catedrático de latinidad y humanidades, Bernabé Antonio Sairos .- Juan Ancell .- El Marchamador de esta Aduana, Pedro Perez .- El Oficial primero Interventor de Bienes nacionales, José Alcalde. El Oficial segundo de Bienes nacionales, Eladio Zeano Vivas.-El Oficial teccero brimero de Bienes nacionales, José Martinez Doldan.-El Oficial

SEÑORA: El Ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciu-

tercero segundo de Bienes nacionales, José Almiñaque.

El Oficial cuarto de Bienes nacionales, Francisco Ramon

Fernandez. = El Oficial primero de la fábrica de tabacos.

Antonio Mosquera. El Depositario Pagador de la fábrica

de tabacos, Márcos Gomez .- El segundo Jefe de Correos,

Francisco de Ceballos. El Oficial primero de Correos,

Pedro Herrero.-El Meritorio de Correos, José Salazar.

citar à sus Reyes por el maldicio del augusto Principe de Asturia...

Que el Todopoderoso, Señora, vele por la preciosa vida de VV. MM., las prospere y colone de ventura, y tambien dispense su alta proteccion al ilustre Heredere

Tales son los votos de esta Municipalidad, que suplica à V. M. rendidamente se digne acogerlos con su natural benevolencia como la expresión más pura y sincera de sus leales sentimientos.

Salas Consistoriales del Puerto de Santa María 10 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Pineda, Presidente. - José María de Sangines. José Otero.-Miguel Revastos, Síndico.-Francisco Puvana.—Salvador García.—Rafael Baeza.—Antonino Larrad Ventosa. - Casimiro Garcia Valdeavellan. - Felipe de la Riva y Gela. - José Sanchez de Robledo. - Vicente Gancez. Cárlos Gomez de Laiglesia, Secretario.

SENORA: Protegidas visiblemente las armas de V. M por la Divina Providencia en una época de tremenda prueba, el advenimiento del augusto Príncipe de Astúrias, de ese brillante y vigoroso eslabon de vuestra glo-riosa dinastía, es, á no dudarlo, una nueva é irrecusable revelacion de que esta dinastía es la querida del Cielo, la escogida por el mismo para restituir à España, en premio de su pureza religiosa, su antigua prosperidad, sus antiguas glorias, su importancia antigua: restitucion que Dios mediante, va á verificarse en los reinados de la bondadosa Madre v del hermoso y robusto Hijo, cuyos excelsos é históricos nombres no en vano despiertan ya reminiscencias sublimes, y que tan noblemente alimentan el orgullo nacional,

Esta idea, Señora, preocupa grandemente los ánimos llena de inefable júbilo los corazones de los leales habitantes de la provincia de Badajoz; de los Jefes y demas empleados de ella en los servicios de Gobernacion, Hacienda y Fomento, y del humilde Gobernador que en nombre de ellos y el suyo tiene la honra de felicitar á Y. M. por tanta dicha, con tan profundo respeto como entusiasmo ardiente.

Badajoz 12 de Diciembre de 1857.-Señora.-A L. R. P. de V. M.-Miguel Rodriguez Guerra.

SEÑORA: Al recordar la parte que los fervientes voos de este Consejo de provincia dirigidos al Eterno hayan podido tener en la elecuente y satisfactoria respuesta que la Providencia acordara á sus ruegos concediendo á V. M. la dichosa y feliz transformación de su estado legándonos en el augusto fruto un Príncipe anhelado, y al elevar hoy á V. P. la efusion de su alegría, no tiene solo por objeto llenar la fria é imperiosa necesidad de los deberes sociales, sino, más aún, la necesidad moral de proporcionar un indispensable desahogo à las emociones que se reproducen y multiplican sin cesar en su corazon, y que scria una vana lucha el tratar de reprimirlas, el procurar sujetarlas. De la vida y salud de V. M. como madre y Reina depende la vida y la educación del Príncipe Al-fonso, y en la vida de éste estriba sin duda el porvenir de España.

En su nombre y en su advenimiento ve la nacion esta Corporación embriagadas de júbilo la expresión y el pensamiento de los Recaredos, Alfonsos y Fernandos que más se distinguieron entre su augusta ascendencia, y contemplan en la persona del joven Infante reconcentrada la consolidación más pura y dichosa de la Religion, de la organizacion civil, y de la justa y desembarazada marcha de la institucion gubernamental.

Dignese V. M. acoger los buenos deseos de este Consejo, que sin cesar ruega por su interesante vida y la del Principe heredero.

Badajoz 12 de Diciembre de 1887.—Señora.—A L. R. P. de V. M. - El Presidente del Consejo, Miguel Rod iguez Guerra, = El Vicepresidente del Consejo, Leon Beguer. Francisco Gomez Jara y Herrera - Joaquin Portilla - Luis Escobedo, Secretario

SEÑORA: La España y V. M. ostentan ya un Principe de Astúrias. En medio del immenso júbilo que difundiera su fausto natalicie no podia permanecer indiferente la Diputacion provincial de Badajoz. A la par que cordial y reverentemente felicita á V. M. como Reina y como Ma dre, eleva fervientes votos al Eterno para que, como espera, el augusto sucesor de Pelayo, San Fernando y Cárlos III, renueve y engrandezca los dias de prosperidad y gloria de que es susceptible esta magnánima nacion.

Badajoz 10 de Diciembre de 1857. - Señora. - A L. R. P. de V. M .- Miguel Rodriguez Guerra .- Antonio Fernandez Daza.-Domingo Lopez San Roman.-José Maria del Manzano.-El Marques de Rio Cabado.-El Conde de la Corte - Pedro Gomez Brayo, Diputado Secretario.

SEÑORA: Poseido el Avuntamiento de Cádiz del iúoilo que ha producido en toda la nacion el feliz alumbramiento de V. M., y reconocido á la Divina Providencia por haber colmado muestros descos concediéndonos un Principe llamado á ocupar el Sólio de San Fernando, tiene la alta honra de felicitar à V. M. por tan fausto acontecimiento.

Dignese V. M. admitir este debido y respetuoso homenaje, hijo de la acendrada lealtad y de la profunda adhesion que profesa al Trono este Cuerpo capitular, el cual pide al Todopoderoso derrame sus bendiciones sobre

V. M. v el augusto Príncipe de Astúrias. En el Consistorio de la ciudad de Cádiz á 9 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pedro Víctor.-José Herreros Gargollo.-José García de Villalohos.=Juan J. Merello.=Antonio Escudero.=M. F. Castro.—José Antonio Martin.—Autonio T. Cerero.—Félix Beyens.-Francisco Fernandez de Haro.-Juan Brechtel.-Leticio Alcon-Manuel Hemaez García.-Benito Ricardo.—Sebastian de la Peña.—Juan García.—Manuel Lloret -Por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento, José María de Figueroa.

SEÑORA: Cumplidos felizmente, merced á la Divina Providencia, los ardientes deseos y fervorosos votos del Comercio de esta plaza en favor del advenimiento del excelso Príncipe que el venturoso alumbramiento de V. M. acaba de dar á la inclita nacion española, la Junta que á nombre y en representación del expresado Cuerpo mercantil suscribe esta reverente exposicion, penetrada como se halla de los afectueses cuanto patrióticos sentimientos que animan al mismo con tan fausto motivo, dejaria de llenar su deber en esta ocasion si no se apresurara á elevar su voz al augusto Trono de V. M. en plácida y alborozada demostracion del inexplicable gozo de que à la sazon se hallan poseidos, así la Junta que reverentemente habla, como todos cuantos individuos pertenccen al cuerpo comercial de que tiene la honra de ser órgano fiel para con V. M.

Inundados, pues, de regocijo á presencia de tan ines-timable concesion del Cielo y sin acertar á describir bien y fielmente, y cual corresponde à su entidad misma, el dulce entusiasmo de que á la sazon se hallan poseidos el comercio todo de nuestra inclita ciudad de Cádiz, Señora, y á su nombre, lo mismo que por sí, la Junta que suscribe, felicitándose gozosamente por tan singular aparicion, felicita cordialmente à V. M. cuya exclarecida dinastía, á tanta costa proclamada y sostenida por los españoles, de hoy para siempre habrá alcanzado, mediante Dios, el inapreciable lazo de estabilidad que une indisolublemente à los Monarcas con los pueblos; lazo augusto que tan deseado ha sido de vuestros leales súbditos y de V. M. misma, cuya importantísima vida, así como la del excelso Principe recien nacido y de toda vuestra Real familia conserve Dios dilatados años para bien y felicidad de esta Monarquía.

Cádiz 9 de Diciembre de 1857. Señora. A L. R. P. de V. M. - Bamon G. Gaston, Vicepresidente - Pedro Rudolph,=T. Peñasco = M. F. Castro, = Antonio Rivello. = Benito Suordo, - Aurelio Alun. - Juan de Siloniz. - Cristóbai Colom, Vicesecretario

SEÑORA: El título de madre siempre es dulce: hoy en V. M. es venturoso porque satisface los deseos de los españoles, llena de júbilo el corazon de V. M. y afianza el cetro de los Recaredos y San Fernando en las preciosas

manos de un angelical Principe.

El Ayuntamiento de Écija, Señora, con el más pro-fundo respeto felicita á V. M. y á vuestro augusto Esposo por tan fansto suceso, y ruega al Cielo que V. M. tenga la inefable dicha, y la nación cumplida su esperanza, de ver crecer al Principe de Astúrios, hasta heredar con la Corona de los dos mundos las virtudes de sus Régios Padres y el amor hácia los españoles, simbolizando, como V. M., la ventura y la paz de la patria.

Écija 5 de Diciembre de 1857. - Señora. - A L. R. P. de V. M. =Félix de Arca. =José Maria Garcia de Castro. = Manuel Cabrera.=Antonio Martinez Tejada.=José María Castrillo.—Eulalio Navallos, — José Fernandez y Carmona.— José Morales y Gonzalez, = Franci co de Paula Camacho. = Francisco P. Coello.-Juan Bautista Armesto,-Ciriaco Jimenez.-Miguel Perez y Fernandez. - Antonio Sotillo.-Antonio Ruiz v Benitez. - Victor Espinosa de los Monteros.-Federico Mantilla, -José María de Saavedra, -Manuel Argelina .- Francisco Martin Gonzalez, -L. Andres dad y gran Puerto de Santa María, con profundo respeto Caparros, Secretario,

fes y demas empleados en los diversos ramos de la Administracion pública de la provincia de Logroño, presentan el homenaje de su profundo respeto y de su lealtad acendrada A L. R. P. de V. M., y tienen la insigne honra de dirigirle sus humildes felicitaciones por el nacimiento del augusto Príncipe de Astúrias.

Los que suscriben, Señora, unen sus fervientes votos á los de tantos súbditos fieles á su Reina y amantes del Trono legitimo, y ruegan incesantemente por la sa-lud preciosa de V. M. y por la del tierno Nino, que á imitacion de su excelsa Madre, habrá de hacer algun dia las delicias y la ventura del hidalgo pueblo español.

Logroño 6 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Paez de la Cadena.—Manuel Angulo Ballesteros.-Diego Fernandez Segura.-José María Barreyro.-Bartolomé Arraiz.-Pascual L. de Longoria.-Ignacio Cardenal.-José Fernandez Diez.-Ramon García Timoner.-Por mí y en nombre de los demas empleados de la Administracion de Hacienda pública, Mariano Arnao.—Por mí y en nombre de los demas empleados de la Contaduría de Hacienda pública, Manuel Mártos Rubio.—Por mí y en nombre de los demas empleados de la Tesorería de Hacienda pública, Rafael Moral.—Prudencio Espinal.-Por mí y á nombre de los demas empleados de Correos, el segundo Jefe, Manuel Martinez de Cánovas. Por mí y en nombre de los demas empleados de la Administrecion de Bienes nacionales, Marceliano Lejárraga.-Por mí v en nombre de los Oficiales del Gobierno, José Sola.-Por si y en nombre de sus subordinados, el Director de Seccion de Telégrafos, Marcial del Busto y Cagigal.

SEÑORA: Si la muy noble y muy leal ciudad de Logroño fué uno de los primeros impenetrables muros levantados en derredor de la cuna de V. M., ¿ qué mucho que ahora la alboroce el fausto suceso que celebra la nacion entera? ¿ Qué extraño que partícipe de la satisfac-cion que siente la Madre y la Reina por habernos concedido el Cielo una prenda más de estabilidad de la dinastía de V. M. y de sus inseparables compañeras las inmunidades populares?

Su Ayuntamiento constitucional, Señora, eco fiel de los leales logroñeses, felicita á V. M. por tan venturoso acontecimiento, y ruega al Supremo Hacedor se digne col-mar de dicha a V. M., a la augusta Real familia y al magnánimo pueblo español.

Salas Consistoriales de Logroño á 11 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Gregorio Martinez y Lesco.-El primer Teniente de Alcalde, Diego Fernandez. = El segundo Teniente de Alcalde, Severo Echauri.-Los Regidores, Nicanor de Rivas.-Pedro Ramos Vende.—Antonio Fernandez.—Juan del Pozo.—Ecequiel Lorza.=Meliton Herreros Hidalgo,=Sebastian Jimeno.-Clemente Mariano Sagasta.-Segundo Crespo.-Domingo de Santa Cruz =Lorenzo Ruiz =Hipólito Rodriguez .= El Secretario, Justo Martinez.

SEÑORA: La Diputacion provincial de Logroño tiene a inexplicable honra de elevar á manos de V. M. su reverente felicitación por el fausto suceso que embarga los ánimos y que tan gratuitamente conmueve los corazones de sus súbditos leales.

Si en cualquiera tiempo, Señora, es para un pueblo monárquico acontecimiento tan plausible como solemne el nacimiento de un Príncipe heredero de la Corona, para la generosa nacion, cuyos destinos rije V. M. con tan visible protección de la Providencia. Divina ; para la España que cifra el más glorioso de sus timbres en el amor y fidelidad que tributa à su Reina, aquel acomecimiento acrece en importancia, v multiplica su valor hasta un punto inapreciable, si á la vez se considera tambien cuán fervorosos y repetidos han sido los votos elevados al Altísimo por ver satisfecha una esperanza y colmado un deseo que el patriotismo y la lealtad há largo tiempo que abrigaban y seut an.

La Diputacion, gracias á la afortunada coincidencia de hallarse reunida en estos momentos venturosos, se apresura à significar à V. M. la pureza de sus sentimienlos, y no aspira á más gloria que á la de que V. M. se digne acogerlos benignamente.

Logroño 6 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.=Francisco Paez de la Cadena, Presidente.==Cavetado Moreno de Toro. Secretario.

SEÑORA: D Casildo Gonzalez Lopez, Diputado de la provinc a de Cáceres, tiene la señalada honra de acudir presuroso v con la más profunda veneracion á V. M. manifestándole que su gozo es inexplicable y su corazon rebosa de júbilo, así por el feliz natalicio de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Astorias, símbolo de paz y prosposeido el de V. M. y el de todo buen español.

La Divina Providencia ha querido colmarnos de felicidad y ventura enviándonos el tan deseado Príncipe de Astúrias. Quiera Dios conservarnos con la de V. M. la tambien importantísima vida del augusto recien nacido, con cuyo justo intento, Señora, el que suscribe dirige al Cielo sus fervientes votos.

Dignese pues V. M. acoger con su innata benevolencia esta reverente felicitación que inspirado por el amor que profesa á su muy idolatrada Reina y Señora le dirige el más humilde y obediente de sus súbditos. Brozas 10 de Diciembre de 1857.-Señora.-A L. R. P.

de V. M.—Casildo Gonzalez Lopez.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Olvera, ca-beza de partido judicial, en la província de Cádiz, lleno del más inexplicable gozo por el gran acontecimiento que hoy colma de júbilo á la nacion española, se prosterna á . R. P. de V. M. deseoso de felicitar á su augusta Reina, como madre del Príncipe, que heredero sin duda de las bellas cualidades que abriga el magnánimo corazon de V. M., el Todopoderoso, atento siempre al bien de los pueblos, acaba de conceder al español para que, sosteniendo la corona de cien Monarcas, venga á colmar, despues de V. M., de paz y ventura á los fieles súbditos, que con tanto acierto rige actualmente la benéfica mano

Dignáos, Señora, admitir con vuestra caracteríctica bondad la sincera expresion de los fervientes votos que los que tienen el alto honor de elevar su voz hasta V. M. se atreven á dirigirle por sí, y secundando los no ménos vehementes del pueblo que en ellos depositara su confianza, el que no cesa de tributar accion de gracias al Alisimo en tan fausto dia, siguiéndole el impulso de todo corazon á quien da movimiento sangre española, al que la par humildemente ruegan por la conservacion de la nteresante y preciosa existencia de V. M., del excelso Príncipe de Astúrias y Real familia.

Casas Consistoriales de la villa de Olvera 5 de Diciembre de 1857.-Señora.-A L. R. P. de V. M.-El Alcalde, José Colunga García.-El Teniente primero, Alonso de Troya.-El segundo, Juan José Ballesteros.-Regidores, Joé Ramirez.-Juan de Cueto.-Pedro Alvarez.-Simon Albarran,-Miguel Cabrera.-Salvador García.-José Pilares. - Diego Jimenez. - Rodrigo Rodriguez. - Bartolomé Marquez.=Francisco Fuentes,=Francisco Cazallas.=Pedro Valdivia, Secretario.

SEÑORA: El Ilustre Ayuntamiento constitucional, el Juez de primera instancia y el Comandante militar del canton de la M. N., M. L. y fidelisima villa de Yecla, en vuestra provincia de Murcia, se acercan reverentes al Trono, y á V. M. exponen: Que el gozo y entusiasmo que les causó el acontecimiento providencial que hoy colma la alegría de todo el pueblo español, es solo comparable con el que V. R. M. experimentaria como Reina y como madre al tener la nueva feliz del fausto natalicio de S. A. R. el Príncipe de Astúrias.

Los que suscriben, comprendiendo la trascendencia de tan feliz acontecimiento, destinado á consolidar una dinastía que por espacio de muchos siglos ha engrandecido la nacion española, solo ruegan al Todopoderoso dispense á V. M. su inapreciable salud, y conceda á vuestro augusto hijo y nuestro excelso Príncipe el porvenir venturoso de que tanto necesitan todos sus fieles súbditos.

Yecla 10 de Diciembre de 1857. — Señora. — A L. R. P. de V. M. = Juan Spuche. = José del Portillo. = Antonio Talon.=Francisco Lorenzo.=P. de los Cobos.=Bartolomé Ortega. = José Candela. = José Palao. = José Ibañez. = Pascual Navarro. = José Palao. = Domingo Yago. = Antonio Muñoz. - Pedro Antonio Martinez. - José Puche. -Sebastian Carpena. - Matias Diez. - Juan Moñoz. - Fulgencio Polo.

El magnifico Ayuntamiento de la siempre leal villa le Arenys de Mar en el vuestro Principado de Cataluña, tiene hoy el honor de felicitar sinceramente à V. R. M. por su feliz alumbramiento.

Esta vez, Señora, ha permitido la Divina Providencia que se vea satisfecho el deseo universal de los españoles. Con la venida al mundo del augusto hijo de V. R. M. el Príncipe de Astúrias, se ha desvanecido esa horrorosa tormenta que largos años amagaba convertir el hermoso suelo nispano en otro campo de Marte, donde debieran haber quedado sepultados los hombres más ilustres y la fortuna de infinitas familias. El iris de paz y de ventura anuncia ya á la posteridad la dicha que la espera con el

SEÑORA: El Gobernador, individuos del Consejo, Je- i feliz reinado de V. R. M. y con el advenimiento al Trono del nieto de San Fernando, en quien la España cifra hoy

su más halagüeño porvenir. Calmadas ya las pasiones, Señora, que tenian divididos á los españoles, olvidadas antiguas querellas, y her-manados como una sola familia al rededor de vuestro esplendoroso Trono, nádie habrá que no le respete y reverencie; nádie que se atreva á atentar contra él, porque cada pecho leal seria un muro donde se estrellaria cualquiera tentativa con que los ilusos pretendieran disputar la dicha que España hoy ya se promete de V. R. M.

y de su augusto hijo. Dignese, pues, V. R. M. acoger con su característica bondad la sincera y leal felicitacion que este Ayuntamiento tiene el honor de dirigirla, miéntras queda rogando al Todopoderoso guarde su interesante vida y la de su tierno hijo, el deseado Príncipe de Astúrias, dilatados años.

Arenys de Mar 10 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M .- Jáime Solá, Alcalde. - Joaquin Aixer, Teniente primero. = Antonio Sagrera, Teniente segundo.—Juan Solá.— Joaquin Romaguere.— Joaquin Mascaró.-Juan Roura.-Manuel Cantó.-Isidro Casas.-Jáime Sala.-José Rovira y Oliver, Secretario,

SEÑORA: El Hacedor Supremo se ha dignado dispensar á esta monárquica nacion el mayor de los bienes. V. M. es ya madre de un Principe; los fervientes votos de los españoles se ven cumplidos, y tan extraordinaria ventura se celebra por la ciudad de Algeciras con extraordinario júbilo. El Ayuntamiento tiene el alto honor de felicitar á

V. M. y ofrecer á sus Reales piés el reverente homenaje de su acreditada lealtad, rogando al Omnipotente conserve la importante vida de V. M. y las de su Real familia.

Sala capitular de Algeciras 2 de Diciembre de 1857.

Señora.—A L. R. P. de V. M.—Gaspar de Segura.—Antonio F. de Reyna.-Ricardo Almagro.-Narciso Manent.-Antonio de Rivas. - Manuel de Julia. - Rafael Duarte. -Francisco Santacana.—Santiago Cassingen.—Rafael de la Torre.—Ildefonso Torrelo.—Agustin R. de Otero.—Antonio Buisel. — Nicolas Gras. — Juan Nadal. — Juan María Tort. — José Guerrero. — Salvador Calvente, — José Mendez

Barrera, Secretario.

SEÑORA: El natalicio del augusto Príncipe que el Cielo acaba de conceder á V. M. destruye vanas ilusiones, asegura la sucesion directa en el Trono de los Fernandos Recaderos, y satisface los deseos de todos los españoles.

El Ayuntamiento de Villalba, que tantas pruebas tiene dadas de su lealtad y adhesion á V. M., cumple con el más grato de los deberes al acercarse á sus Reales piés felicitándola por su feliz alumbramiento y por tan fausto

Dignese V. M. admitir con su benevolencia esta leal y síncera manifestacion que por suceso tan venturoso eleva al Trono este Ayuntamiento, que ruega al Todopoderoso por el pronto restablecimiento de V. M., por la conservacion de su preciosa vida y la del augusto Príncipe para felicidad y ventura de la nacion.

Villaba 4 de Diciembre de 1837 — Señora. — A L. R. P. de V. M. — El Presidente, Antonio Freyre. — Por acuerdo

SEÑORA: Inmenso, indescriptible ha sido el júbilo que el correo de anoche ha derramado en todos los ángulos deseste distrito con la fausta y deseada noticia del fe-

, por todos conceptos, alumbramiento de V. M. El Cielo, que tan propicio se ha mostrado á los votos ardientes de la nacion española por el nacimiento de un Príncipe, permita que este halagüeño acontecimiento, al formar época en la historia, señale tambien la de la terminacion de nuestras disensiones políticas, y constituya un lazo indisoluble de union y fraternidad entre vuestros leales súbditos!

del Ayuntamiento, Gabriel Lindin, Secretario,

Dignese V. M., siempre bondadosa, admitir benigna las sinceras felicitaciones que con tan satisfactoria ocasion se apresura á elevar á L. R. P. de V. M. reverentemente el Avuntamiento de Trabada, en la provincia de Lugo, que fiel intérprete de los sentimientos de sus administrados, queda rogando á Dios por el pronto restablecimiento de V. M., cuya preciosa vida, así como la del Príncipe Real, conserve el mismo muchos años.

Tabada 5 de Diciembre de 1857.—Señora.≔A L. R. P. de V. M. = Ramon Laureiro. = Domingo Fernandez Diaz .- Manuel Lopez Loureiro .- José Mourelle .- José Lopez das Rivas.—Venancio Llenderazos.—José Vale.—José de la Barrera. Pedro Lastre.-José Rodriguez Teijedal.-Rosendo Rodriguez - Juan Rocha - Salvador Rodriguez Villameitide, Secretario.

SEÑORA: ¡Gracias al Cielo que se ha dignado satisfaoir los votos de esta trabajada nacion otorgandole un Príncipe que consolide en el Trono de San Fernando la dinastía de V. M.! Desde ahora España ve resueltas una porcion de cuestiones entre que des-cuella la de su felicidad. Una nueva era de ventura abre á los españoles el fausto alumbramiento de V. M. Intérprete fiel de los sentimientos de la Corporacion que me honro en presidir y de todos mis administrados, permitidme, Señora, que en esta ocasion los eleve á vuestro Sólio; dignaos admitirlos con benevolencia porque no son otros que rogar sinceramente por vuestro hienestar v por la conservacion del ilustre vástago que acabais de dar á luz, que cifra nuestro júbilo, que simboliza todas las buenas esperanzas.

Navia de Suarna, provincia de Lugo, 6 de Diciembre de 1857.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Manuel de Losada y Llamas.

SEÑORA: El Avuntamiento constitucional de Jove, en el partido judicial de Vivero, por sí y á nombre de los vecinos del mismo, eleva á V. M. la más respetuosa felicitacion por el natalicio del augusto Príncipe de Astúrias.

Tan fausto acontecimiento colma los deseos y esperanzas de V. M. como Reina v como madre v los de toda la nacion, que reconoce en el augusto recien nacido el símbolo y personificación de su nueva prosperidad y grandeza. No es mucho, pues, que identificada por amor y gratitud con V. M. eleve fervientes votos al Altísimo por la conservacion de la preciosa vida de V. M. y por la del augusto vistago, que es nuevo lazo de indisoluble union entre la Reina apreciada y los súbditos fieles.

Los que suscriben, apénas recibida la gratísima noticia del feliz alumbramiento de V. M., se apresuran á formar la presente respetuosa manifestacion, que con las muchísimas que saldrán de todos los ámbitos de la Monarquía, habrán de elevar á los piés del Trono la expresion fiel del profundo gozo y satisfaccion cumplida que espontánea y enérgica domina á todos los españoles. Intérpretes fieles en esta ocasion de los sentimientos de sus administrados, no dudan en invocar igualmente en nombre de los mismos y de voz unánime, porque no

hay más que una en todos, para dar gracias al Cielo y plácemes á V. M. Dignese, pues, acoger con benevolencia la expresion genuina de tales sentimientos por conducto del que los reune completamente en esta felicitación.

Dios conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años para bien y prosperidad de la Monarquía.

Jove 5 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M .= El Alcalde, José María Buide := El primer Teniente, Fernando Insua.-El segundo Teniente, Antonio Peteiro.-El Regidor, José Ramon Cociña.-El Regidor, Pascual Basanta.—El Regidor, Manuel Villalba.—El Regidor, José Deben.—El Regidor, José Abad.—El Secretario, Juan Gomez.

SEÑORA: El Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Orol, partido judicial de Vivero, en la provincia de Lugo, por sí y á nombre de los demas Concejales y de sus administrados, eleva á V. M. la más sincera felicitación por el fausto natalicio del Príncipe de Astúrias.

Tan feliz suceso colma los deseos de V. M. y los de-

seos y las esperanzas de la nacion, que reconoce en el augusto recien nacido el símbolo y la personificacion de la prosperidad y grandeza en el porvenir. No es mucho, pues, que identificada por amor y gratitud con V. M. eleve fervientes votos al Altísimo por la conservacion de la preciosa vida de V. M. y por la del régio vástago. El que suscribe, por tanto, y apénas recibida la grata nueva del alumbramiento de V. M., se apresura á formar coro en la presente respetuosa manifestacion con las infinitas que de todos los ámbitos de la Monarquía habrán de llevar á los piés del Trono la expresion del profundo gozo y de la satisfaccion cumplida que à todos domina y en todos se revela espontánea y enérgica. Intérprete tambien en esta ocasion de los sentimientos de sus administrados, no duda en invocar igualmente el nombre de los mismos y su voz unánime, porque no hay más que una en todas pa-

ra dar gracias al Cielo y plácemes á V. M. Dignese, pues, acoger benévolamente la expresion de tales sentimientos por conducto del que los reasume completamente en esta felicitacion. Dios conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años

para bien de los españoles. Orol 6 de Diciembre de 1857.—Señora.— A L. R. P. de V. M .- Pedro Villar.

SEÑORA: Hoy que con público y solemne regocijo está celebrándose en toda la extension de esta vasta Mo-

cio del nuevo Príncipe de Astúrias, de ningun modo I sula. puedo dispensarme de hacer llegar hasta el augusto Trono de V. M. el más esplicito y profundo testimonio de la grata complacencia en que, por tan fausto y anhelado suceso, rebosan mi corazon y la de todos mis administrados, de cuyos sinceros y fervientes votos por la felicidad de V. M., la del nuevo régio vástago y la de toda la Real familia, soy fiel intérprete en estos momentos.

Efectivamente, Señora, ningun otro acontecimiento pudiera en el dia ser igualmente eficaz y poderoso para exaltar á tan alto grado nuestra comun alegría y la de todos los españoles que el que al presente, despues de tantos años de deseos y esperanzas, los vemos perfectamente cumplides, y para bien de los buenos y leales, herméticamente cerrada la sima de las revoluciones y de los necios y locos intentos en que áun quizá pudieran soñar ántes de ahora los mal avenidos, ó ilusos espíritus, que más de una vez intentaron turbar la paz interior del reino y la felicidad doméstica de V. M. que como madre y Reina tantos y tan relevantes títulos ha sabido conquistarse al respetuoso amor y cariño de sus numerosos súbditos.

Dignese, pues, V. M. acoger benignamente esta sincera manifestacion que humildemente elevamos á los piés del Trono, intimamente persuadida de que á nádie cedemos en vivos y nobles deseos de que V. M., con toda su régia descendencia, alcancen larga vida y toda suerte de prosperidades para la más perfecta union y ventura de los pueblos confiados á su maternal cuidado.

Ayuntamiento de Cerbo, provincia de Lugo, 4 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, José María Correa de Sá.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Fonsagrada, en la provincia de Lugo, participa del comun sentimiento de alegría por el fausto acontecimiento de haber dado V. M. a luz un robusto Príncipe, que habrá de ser la gloria de la nacion y la prenda segura del esplendor del Trono y de la union de los españoles. La Divina Providencia ha oido propicia los votos de V. M. y de la nacion, ansiosa de que la dulzura de carácter y elevacion de sentimientos que distinguen á. V. M. se perpetúe en la descenden-

Esta Municipalidad, Señora, mira en el augusto Príncipe el astro benéfico que ha de guiar al pueblo español en la senda de la virtud y de la grandeza. Educado al lado de V. M. no puede por ménos de ser recto, justo, benéfico y piadoso. La atmósfera, Señora, en donde se nutrian las revoluciones se presenta despejada y tan hermosa como las emanaciones de la gracia Divina, á cuyo especial favor debe sin duda V. M. y la nacion un regalo tan importante.

Que el Cielo asista a V. M. y a su amado Esposo con sus auxílios para imprimir al augusto Principe las máximas con que V. M. ha captado la voluntad general del pueblo español, y que vea en sus dias llegar la nacion al grado de prosperidad, que la pongan al rango de las primeras naciones del mundo; que los partidos políticos se confundan hasta no tener más pensamiento que el de amor a sus Reves y el engrandecimiento nacional bajo suaves y sábias instituciones.

Dignese V. M. acoger con su alta benignidad los sinceros votos de este Ayuntamiento y de estos montañeses, que no ceden á nádie en amor á V. M. v á la Real fa-

Casas Consistoriales de la villa de Fensagrada 7 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M —El Presidente, Agustin Nuñez.-Manuel Fernandez.-Juan Gonzalez.-Diego Alvarez Villabol.-Manuel Gonzalez.-Antonio Peñamaira.-José Fernandez Carrin.-Benito Autonio Perez. Miguel Perez Osorio. Francisco Fernandez Castelao.—José Alvarez Carvallido.—José Diaz.—Pedro Diaz.—P. A. D. A., José Valledor, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Chantada, en la provincia de Lugo, es el eco fiel de todos los habitantes del distrito al felicitar à V. M. por el gran acontecimiento que la España entera celebra hoy con alborozo. El feliz alumbramiento de V. M. ansiosos lo esperaban los hijos de esta monárquica nacion, confiados en que la Divina Providencia habrá acogido sus fervientes y constantes súplicas; y el nacimiento del augusto Príncipe heredero del Trono de San Fernando se saluda con tan extraordinario entusiasmo, que hace predecir sea la bandera de paz á que se agrupen en fraternal cencordia todos los buenos españoles.

Dignaos, Señora, admitir como sincera y cordial que es la felicitacion de los que sucriben.

Dios guarde muchos y felices años la preciosa vida de V. M., la del tierno Príncipe de Astúrias y la de toda

vuestra Real familia. Chantada 3 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.-El Alcalde, Presidente, Ramon Guerra.-El primer Teniente de Alcalde, Francisco Rodriguez Guerra.-El segundo Teniente de Álcalde, Ramon Ojea.-El Regidor, Fernando Noguerol y Lamas. - El Regidor, José Paz. El Regidor, José Antonio Suarez. El Regidor, Luis Araujo. — El Regidor, Benito Varela. — El Regidor Francisco Vazquez. = El Regidor, Pedro Fernandez. = El Regidor, Ramon Varela.-El Regidor Síndico, Pedro Vazquez Balladares.-El Secretario, Antonio Vazquez.

SEÑORA: El Alcalde constitucional de la M. N. y M. L. villa de Vivero y su distrito municipal, en la provincia de Lugo, por sí y a nombre de los demas Concejales y de sus administrados todos, eleva á V. M. las más sinceras y respetuosas felicitaciones por el faustísimo natalicio del Príncipe de Astúrias.

Tan feliz acontecimiento colma á la par los deseos, y las esperanzas de V. M. como Reina y como madre, y los deseos y las esperanzas de la nacion toda, que considera y reconoce en el augusto recien nacido el símbolo y la personificacion de su prosperidad y grandeza en el porvenir. No es mucho, pues, que identificada por amor y gratitud con V. M. eleve fervientes votos al Altísimo por la conservacion de la preciosa vida de V. M. y por la del régio vástago, que es nueva prenda y nuevo lazo de in-

disoluble union entre la Reina amada y los súbditos fieles. El que suscribe, por tanto, y apenas recibida la gratisima nueva del alumbramiento de V. M, se apresura á formar coro en la presente respetuosa manifestacion con las infinitas que de todos los ámbitos de la Monarquía habrán de llevar á los piés del Trono la expresion del profundo gozo y de la satisfaccion cumplida que á todos domina y en todos se revela expontánca y enérgica. Intérprete fiel tambien en esta ocasion de los sentimientos de sus administrados, no duda en invocar igualmente el nombre de los mismos y su voz unánime, porque no hay más que una en todos para dar gracias al Cielo y pláce mes á V. M.

Dignese, pues, V. M. acoger benévolamente la expresion de tales sentimientos por conducto del que los reasume completamente en esta felicitacion, descolorida ante la grandeza y la importancia del acontecimiento que la

Dios conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años para bien de la Monarquia. Vivero 3 de Diciembre de 4857.--Señora.--A L. R. P. de V. M.=Felipe Prieto.

SEÑORA: El Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. villa de Osuna, lleno de la fruicion más agradable al saber por su Presidente el feliz alumbramiento de V. M., acude presuroso á vuestros R. P. para tener la houra de manifestaros la sincera alegría y la satisfacción extraor-dinaria con que ha recibido tan dichosa nueva.

Entusiasmado por tan fausto suceso, os saluda atento y respetuoso, os felicita cordialmente y os desea cuantas venturas y prosperidades son imaginables y que tan digna y justamente mereceis.

Seguid, Señora, formando, como siempre, las delicias de la España; sea el augusto Príncipe que habeis dado á luz la dulce y segura esperanza del Trono que ocupais y la gloria del gran pueblo que ha de regir. Bendígaos el Cielo á entrambos, y haga que así como en vos poseemos con orgullo otra Isabel la Católica, tengamos del mismo modo en vuestro precioso fruto el tipo brillante y los rasgos imperecederos de los Pelayos, Alfonsos y Cárlos que tanta gloria adquirierou para sí y para esta gran Monarquia.

Tales son, Señora, los ardientes votos de esta Corporacion municipal. Diguaos recibirlos bondadosa. Plegue al Altísimo que se cumplan, y que vuestra preciosa vida, la de vuestro augusto Esposo y Real familia se conserve dilatados años para bien del Estado.

Sala Consistorial de Osuna 3 de Diciembre de 1857.= Señora.-A L. R. P. de V. M.-El Alcalde-Corregidor, Presidente, Cayetano Pascual. - Diego Montes. - Ildefonso García. Francisco Fernandez y Fernandez. - José Leon Jimenez. = Jerónimo Fernandez. = Pedro Barrientos y Mansilla.—Manuel Antonio Fernandez.— Antonio Ruiz.— Manuel Lopez Lucena. - José Puro Jimenez. - José Lopez Reina. - Cristóbal Vilches. - José María Hidalgo. - Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan de Galvez, Secretario.

SEÑORA: El unanime sentir, el universal júbilo, el más expontáneo entusiasmo, la satisfaccion más cumplida que hoy agita al noble corazon español, no puede os- l bles, Secretario.

narquía el plausible y tan ardientemente deseado natali- ¿ curecerse en uno de los más leales pueblos de la Penin-

El feliz natalicio del angusto Príncipe de Astúrias ha coronado el éxito apetecible de los votos de la nacion entera; aseguró más y más la sucesion directa al Trono de San Fernando, é hizo brotar la flor de más halagüeña esperanza para con los fieles súbditos de V. M.; y la Divina Providencia, que en sus inescrutables designios vela constantemente por la dinastía de V. M., colmo de dulce satisfaccion sus justos deseos como Reina , sus tiernos afectos como madre.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Caravaca, eco seguro del pueblo que representa, cumple, pues, con el grato deber de felicitar reverentemente á V. M. por tan fausto suceso, á la vez que eleva sus preces al Altísimo por la conservacion de la preciosa vida de V. M., la de su augusto Esposo y Real familia en bien de sus pueblos.

Caravaca 9 de Diciembre de 1837.—Señora.—A L. R. P. de V. M .- El Alcalde Presidente, Felipe Martinez Iglesias.-El primer Teniente, José María Perna.-El segundo Teniente, Luciano García Melgares.-El tercero, José María Cánovas.—Los Regidores, Sebastian Sanchez de la Fuente.—Juan Elum.—Cristóbal Navarro Arvisu.—Gregorio de Mora.-Diego Navarro.-Manuel Lopez Egía.-Agustin Sanz Cortés y Robles.—Antonio Iglesias Ruiz de Castro.—Antonio María Lopez.—Manuel Martinez.—Angel Tejedor.=Andres Marin Alfosea.=Alonso Sanchez.=Mateo Sanz Torrecilla.—Bartolomé Castillo.—Estéban Martinez Abarca. Diego Sanchez Olmo, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento, Autoridades y mayores contribuyentes de esta M. N. y M. L. ciudad , que siempre procuran manifestar los sentimientos monárquicos que les distingue, acuden hoy respetuosamente y con la mayor alegría á L. R. P. de V. M. felicitándola por el fauso acontecimiento con que la Divina Providencia, ovendo las plegarias de todos vuestros leales súbditos, le ha concedido la inmensa alegría de dotar á esta nacion de un Príncipe de Astúrias, en cuya preciosa vida se fundan las más lisonjeras esperanzas de los españoles. Los que suscriben, en union de todo este pueblo leal y afecto á V. M., ruegan al Cielo que la gloria del presente reinado se transmita al nuevo sucesor, y que la prosperidad y la ventura de esta nacion se eleven y consoliden. Suplicando rendidamente á V. M. se digne aceptar benignamente esta sincera felicitacion como un pleito homenaje rendido al Trono y una manifestacion del amor de es-

te pueblo. Motril 6 de Diciembre de 1857 .- Señora .- A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, José Martinez.—El Gobernador mihitar, Rafael Torralba.-El Juez interino, Gaspar Este-7a.—El Coronel graduado, Juan Palacio Velez.—El Promotor fiscal, Francisco Micas.—Juan Antonio Martinez.— Pedro Pla.-Jaime Auger.-José Puig y Auger.-Gil Ravassa.—José Vidaurreta.—Jaime Ros.—Feliu Nadal.—José Vilches García de Alcoritasa.=El Administrador de la aduana, Joaquin Monguio de Llauder.-El Teniente de Alcalde, Juan Moriu.-El Alministrador de Rentas, Audres Hernandez. - Francisco de Paula Rojas. - Juan de Rojas.—Francisco Lopez.—Francisco Saló.—José Castans.— Baltasar Vilá.—Juan Aivarez —José Jianenez.—José María Fernandez.—Juan Puig.—José Fernandez Oviedo.—Auto nio Ballesteros.--Jerónimo de Harduya.--Antonio Hernandez.=Ramon Moreu. == José Hernandez. == El Comantante del presidio, Ramon Gironda, Remigio Alegret. Francisco Caro.-Francisco de Paula Vilches.-El Capitan, Vocal de Estadistica, Joaquin Gallardo.==Antonio Zorrilla.== El Capitan del puerto, Francisco Ramirez de Arellano.= José de Rojas Aporta. - El Secretario del Ayuntamiento, Juan Pedro Jimenez.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Jumilla, provincia de Murcia, por sí y á nombre del pueblo que representa, acude reverente á felicitar á V. M. por el nacimiento del Príncipe de Astúrias, alegrándose con V. M. por tan ansiado y próspero suceso. Hay ocasiones solemnes en que la alegría de los pueblos se identifica y confunde con la de sus Reves. La nacion magnánima de los Recaredos, Alfonsos, Fernandos é Isabeles. tras de largos años de padecer y de cruel incertidumbre, ha visto aparecer el nuevo sol de sus esperanzas, y con él ha de ver la pronta terminacion de las estériles luchas de los partidos que por más de medio siglo la han ensangrentado y dividido. Luzca para todos ese nuevo sol, y el histórico nombre en que se envuelve sirva de fausto augurio à todo buen español que, al amparo tutelar del Trono, verá brillar incólume su Religion, pura y esplendorosa la Monarquía, y acrecentados y siempre prepotentes los heredados fueros de sus patrias libertades.

Dios guarde muchos y venturosos años la vida de V. M para que, á la sombra de tan buena madre viva v aprena á reinar el augusto Heredero del nombre y gloria de los Alfonsos.

Jumilla 11 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.=Agustin Vicente. = Antonio Molina,=Manuel Porras.—Pedro Hernandez.—Antonio Castellanos.—Bar-tolomé Jimenez.—Juan Tomas.—Bartolomé Guillen.—José Herreros.-Miguel Olivares.-Antonio Bernal Guardiola,

SEÑORA: La Diputacion provincial de Zaragoza, fiel intérprete de los sentimientos que animan á los pueblos que representa, tiene el alto honor de manifestar la grande satisfaccion y alegría que ha experimentado al saber oficialmente que V. M. habia dado á luz felizmente un Príncipe robusto. Este fausto acontecimiento no solo contribuye á asegurar la sucesion de la Corona de San Fernando en los descendientes de V. M., si es que, cual íris de paz, augura dias de ventura para los pueblos de esta magnánima nacion.

Dios quiera que así se verifique; mas entre tanto recibe V. M. la más cordial y expresiva felicitación de esta provincia, ruega al Todopoderoso conserve las vidas de M. y augusta prole y familia para bien y felicidad de la Monarquía española.

Palacio de la Diputacion de Zaragoza á 5 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Angel de Losada.=Gregorio Lisa.=Tadeo Navarro.=Francisco Peña y Navarro.—Julian Pallizo.—Gregorio Orus.—El Conde de Sobradiel.—Antonio de Latre.—José de Latorre y Osset -Juan Francisco Ramirez.

SENORA: La Junta de Gobierno del ilustre Colegio de Abogados de Granada, por sí y en nombre de la Corporación á quien representa, se postra hoy á L. P. de V. M. para tener la alta honra de felicitarla por el fausto suceso que llena de júbilo y esperanzas á todos los buenos

La Divina Providencia, Señora, que vela incesantemente por los hombres y por los pueblos, por los Reves y por las dinastías, ha dado en feliz hora á V. M. un excelso hijo, y á España un augusto Príncipe, que asegura la sucesion directa en el Trono de San Fernando, y cual iris de paz, ofrece á la patria dias de sosiego, de prospedad v de ventura.

Por tan señalado favor la Junta exponente da rendidas gracias al Todopoderoso, rogándole conserve las preciosas vidas de V. M., del augusto recien nacido y de toda su Real familia para bien y consuelo de la exclarecida

Granada 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Decano, Julian G. Valenzuela.—El Diputado primero, Agustin Martin Montijano.—El Diputado segundo, Juan Hurtado y Leiva.—El Diputado tercero, Francisco Javier de Arroyo.-El Diputado cuerto, N. de Paso v Delgado.—El Diputado quinto, José Muñoz Bocauegra,— El Diputado sexto, Manuel Alonso y Muñoz.-El Tesorero, José Maria Oloriz. - Rafael Alcaraz y Ramos, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la villa departamento de Ferrol, fiel intérprete de los sentimientos que aoiman á estos leales habitantes, se acerca hoy reverente al Trono de V. M. para felicitarle por el alumbramiento que la Divina Provi lencia, oyendo los fervientes votos de todos los españoles, ha querido conce-derle, oforgándoles un doble favor con el nacimiento de un Principe que ha venido á asegurar más y más en el

Trono de San Fernando la dinastía de V. M. Estos habitantes, Señora, tan amantes de sus Reyes han recibido tan fausta noticia con el mayor júbilo, presurosos han concurrido al templo del Todopoderoso rendirle gracias por tan distinguido beneficio, implorando i la vez la de que conceda á V. M. y al ilustre vástago una vida tan próspera y larga cuanto es precisa para el bienester y felicidad de los pueblos que la Divina Providencia ha querido confiar á los maternales desvelos

de V. M. Dignese V. M. recibir con su innata bondad esta manifestacion hija de la más acendrada adhesion que á V. M. y su Real familia profesan los individuos que componen este Municipio.

Casas Consistoriales de Ferrol y Diciembre 10 de 1857.= Señora. = A L. R. P. de V. M.=Ramon de Ocampo. = Antonio Coll. = Juan Villar. = Francisco Torrens. = Francisco Ferrer.—José Lopez.—Antonio Fernandez y Piñor.—José Antonio Montera. - Autonio de Soto. - Francisco Merlero. = Antonio Cebreiro. = Luis Taboada. = Jacinto Vazquez.—Eusebio Vandrell.—José Cabot.—Andres Diez Ro-

siglo que atravesamos, ninguno para España de más interes que el nacimiento del Principe que fel zmente dic á luz V. M. El Ayuntamiento de Orense así lo comprende, y como intérprete del pueblo puede asegurar á V. M. que tal es el sentimiento de todos los habitantes de esta ciu-dad; y seguramente, Señora, nada tiene de particular así suceda, porque ese régio fruto de sus entrañas debe mirarse como la cohesion de todos los españoles, exterminador de las divisiones intestinas de la Monarquia y solucion de los problemas políticos que con tanta frecuen-cia perturbaron la tranquilidad pública, desgarrando hasta el propio corazon de V. M. El Ayuntamiento de Orense debe mirar ese ticrno Principe como un don del Cielo, iris de ventura, que educado bajo las generosas inspiraciones de V. M., hará la felicidad de todos sus súb-

Por tan altos beneficios no es mucho, Señora, que e Ayuntamiento de Orense tribute á V. M. el más sincero y cordial parabien por su feliz alumbramiento, única ovacion que le es posible elevar A L. R. P. de V. M. si se exsceptúa el pedir al Cielo conserve su vida y la de su hijo dilatados años.

Orense Diciembre 7 de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan García Armero.—Juan Romero Perez.—Manuel Novoa Varela.—Gabriel Vazquez Bóveda.—Antonio Montenegro y Gago - Ignacio Saem. - José Novoa Verjano. - Fernando Perez Bobo.—Vicente Aragio y Arias.—Francisco Moreiro.—Francisco de Ansa.—Manuel Palao.—Ramon Vita .- Pedro Madrigal Adanez .- Salustiano Perez Miran-

SEÑORA: ¿Qué pueblo, qué rincon de la Monarquía dejará de entregarse hoy á todo su contento, despues de la minoridad y revueltas pasadas, con la noticia del feliz parto de V. M. y del nacimiento de un Príncipe tan deseado de todos los españoles?

El pequeño Ayuntamiento de Carballedo, en la provincia de Lugo, por medio de sus concejales,

Suplica a V. M. se digne, por tan afortunado suceso admitir la demostracion de su júbilo, de su amor al órden, y, sobre todo, del sincero afecto que siempre ha profesado á la persona de V. M., cuya importante vida y la de su augusta familia guarde el Cielo dilatados años. Carballedo Diciembre 5 de 1857. = Señora. = A los

R. P. de V. M.=Lúcas Fernandez, Alcalde Presidente.= Miguel Gonzalez, Alcalde segundo.-Andres Gonzalez.-Gregorio Parga .== Francisco Rodriguez .== Manuel Gonzalez.-Manuel Lopez Quiroga.-Pedro Seijas, Secretario.

SEÑORA: El Alcalde del distrito de Sober, en la proincia de Lugo, se apresura, á nombre del Ayuntamieno que preside y de sus gobernados, á felicitar á V. M. con plausible motivo del feliz alumbramiento y de dar á la nacion española un heredero del Trono de San Fernando.

Señora, vuestro feliz alumbramiento llenó de júbilo y olagüeñas esperanzas al que suscribe y sus administrados por la razon evidente de que Dios está con V. M. v con vuestro pueblo, dispensándole el insigne favor de dar sucesion al Trono á liempo que por la paz ventajosa nos pone en estado de hacer más extenso y rico su patrimonio, más pingüe su hereucia ó más feliz su pueblo: pero estas ventajas no se gozarian si turbase su posesion el temor de verlas algun dia administradas por un extrano á consecuencia de una suc-sion disputada y contenciosa; pero estos temores, Señora, desaparecieron como el humo con la aparicion de vuestro augusto y Real vás-

Sea feliz pues, Señora, el reinado de V. M. v el del deseado Principe en su dia para gloria y ventura de la España; estos sou los votos del Alcal le , Ayuntamiento y distrito de Sober, que ruegan al Todopoderoso conserve dilatados años la importante vida de V. M., la del recien nacido y de toda la Real familia.

Sober 3 de Diciembre de 1857,-Señora.-A L. R. P. de V. M.—Benito Diaz Varela.

SENORA: El Alcalde constitucional del distrito municipal del Valle de Ore, partido judicial de Mondoñedo, en la provincia de Lugo, por sí y en nombre de todos sus administrados, tiene hoy la incomparable dicha de acercarse al Trono de V. M. para felicitarla por el fausto suceso que está llenando de júbilo á la nacion entera.

El feltz alumbramiento de V. M., dando á luz un Príncipe destinado á llevar en sus sienes la Corona de los Recaredos, Fernandos y más augustos progenitores de V. M., es un acontecimiento, Señora, tan grato y tan halagüeño, que al mismo tiempo que no puede ménos de ensanchar el maternal corazon de V. M., produce en todo español, y con especialidad en los de este Valle, la más grande y más placente a de las emociones que pulieran experimentar. Que el Cielo, Señora, aleje de su lado los peligros y azares que suelen rodear la mísera existencia humana; que Dios proteja sus preciosos dias y los de V. M., á fin de que no queden defraudadas las lisonieras esperanzas de vuestros leales súbditos, son Se-

ñora, los votos y deseos de los que componen este Valle. Dignese, pues, V. M. acoger con su acostumbrada benevolencia estos leales y puros sentimientos, que tiene el honor de ofrecerle el Alcalde que suscribe, como fiel intérprete de sus domiciliarios. Dios guarde dilatados años la importante vida de V. M.

la del nuevo Príncipe para ventura de la nacion. Valle de Oro Diciembre 4 de 1857.-Señora.-A L. R. P. V. M.-Antonio de Covo.

SEÑORA: El que suscribe, Alcalde Presidente del Municipio de Trasparga, en la provincia de Lugo, no cuenta términos hábiles con que manifestar el júbilo que le cupo á todos sus representados con el feliz alumbramiento de V. M., ofreciendo á la nacion española un heredero del Trono de San Fernando que promete ser el valuarte de la misma, tranquilizando á la par los ánimos de todos sus habitantes. Fieles siempre los domiciliarios de Trasparga á su Reina, la sensación recibida con tan halagueña noticia no pudo ser mas vehemente, y ahora, para colmo de eterna ventura, les resta rogar que la Divina Providencía dispense á V. M. restablecimiento instantáneo y al Principe salud, robustez y valor para en su dia sobrellevar el peso del gobierno y proteccion de la nunca bien encomiada nacion católica. Tales son las fervorosas súplicas del que suscribe y vecindario entero de Trasparga, apresurándose hoy tan solo á prodigar á V. M. sus sentimientos de placer por tan fausto acontecimiento, cuya vida, la del Principe y Princesa guarde el Todopoderoso dilatados años para bien de la Monarquía española.

Trasparga 4 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Arias.

SEÑORA: El Alcalde de Panton, en la provincia de Lugo, á V. M. con el más profundo respeto expone. Que por extraordinario que le ha comunicado el Sr. Gobernador de la misma acaba de saber el feliz alumbramiento de V. M. en que dió á la nacion española un heredero del Trono de San Fernando.

Por tan fausta y halagüeña noticia, que sin duda ha hecho renacer la esperanza que España nunca ya será desgraciada, el exponente, Señora, por si y á nombre de sus administrados se apresura á felicitar á V. M. lleno de entusiasmo y júbilo.

Suplica, pues, rendidamente á V. M. se sirva ver con su maternal agrado esta ligera expresion del sentimiento que anima al más humilde súbdito de V. M., cuya vida ruega al Cielo conserve dilatados años.

Panton 2 de Diciembre de 1357.—Señora.—A L. R. P. de V. M.=José Vazquez Pazin.

SEÑORA : La Providencia , que no en vano vela sobre la felicitad de los Reyes y de los pueblos fiados á su cuidado, ha dispuesto colmar la de V. M., su Real familia y la de la exclaracida nacion española dándole un heredero al Trono de San Fernando.

En tan fomoso acontecimiento se dignará V. M. permitir al Alcalde de Samos y sus domiciliados, en la provincia de Lugo, elevar á los piés de V. M. la más sincera y respetuosa felicitacion, y al régio sucesor de cien Reyes,

cordiales homenajes de respeto y fidelidad. Dignese V. M. bondadosa, como siempre, admitir estos sentimientos y los fervientes votos que dirigen al Altísimo por la salud y vida de V. M. y Real familia para ventura de la regocijada España.

Samos 4 de Diciembre de 1857. Señora, A L. R. P. de V. M., el Alcalde de Samos.

SEÑORA: Grandioso y sorprendente fué el gozo que la halagüeña noticia del feliz alumbramiento de V. M., dando à la nacion un Príncipe heredero del Trono de San Fernando, ha despertado en todos los corazones de los vecinos del Ayuntamiento de Guntin, Juzgado de primera instancia de Lugo. El regocijo, el júbilo, el entusiasta arrebato de alegria, difundido en toda clase de personas han demostrado bien claro que un sentimiento de innato amor y de respetuosa simpatía hácia sus Reyes es una indeclinable naturaleza en todo español. Tal, Señora, fué el efecto de una noticia tan venturosa, y que tanta elo-cuencia tiene para todo habitante honrado, para toda so-

ciedad de sanos principios, para todo humano sentir. Dignese, pues, Señora, admitir esta humilde felicitacion que hacen á vuestros augustos pies el Alcalde, Re-

ellos y en nombre de todos los vecinos de su Municipalidad.

Guntin 2 de Diciembre de 1857.-Señora.-A L. R. P. de V. M.—José Maria Bautista Millares.—Antonio Vila.— Francisco Vazquez.-Manuel Vilela,-Pedro Camarones.-Juan Maria Lopez, Secretario.

SEÑORA: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Otero de Rey, por sí y en nombre de toda la Corporacion municipal y sus administrados, postrado a L. R. P. de V. M., y lleno del jubiloso entusiasmo hijo de su lealtad acendrada, felicita con toda la sinceridad de su corazon á V. M. por el fausto suceso de haber dado á luz felizmente el augusto Príncipe con que hoy se envanece la nacion entera. ¡Quiera la Providencia que asi prospere para ventura de V. M. y de los españoles todos!

Grande es, Señora, la satisfaccion que por tan singular favor experimenta este Municipio. Doblemente asegurada la sucesion directa al Trono de San Fernando, saluda con tierno afan al nuevo vástago augusto que, prenda de amor y de dicha, afirma más y más la corona que hoy brilla en las sienes de V. M. como Reina tan querida

é idolatrada por los españoles. Dígnese V. M. acoger con su habitual benevolencia estos cordiales sentimientos de los que, como buenos gallegos, se glorían de ser los más adictos, más leales y entusiastas de V. M., cuya preciosa vida conserve el Cielo

muchos años para bien de la Monarquia. Otero de Rey 3 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Benito Gayoso.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Taboada, en la provincia de Lugo, tiene el alto honor de llegar á los Reales piés de V. M. por medio de esta reverente exposicion, haciendo presente el grande júbilo que ha experimentado por el felíz alumbramiento de V. M., que acaba de proporcionar á esta generosa nacion el régio vástago que ha le colmarla de ventura.

:Ouiera el Altísimo oir las fervientes súplicas que por la conservacion de tan excelso Príncipe le eleva esta Municipalidad, así como por la de la interesante vida de

Taboada 4 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José María Cadórniga.— Manuel Fernandez.— José Fernandez.-Manuel Lopez.-José Besteiro.-Juan Conde.-Ramon Ulloa. - Javier Suarez. - Manuel Soengas.—Manuel Somoza y Soengas.—Cayetano Fue.—José Vazquez.—José Losada.

SEÑORA: El Gobernador, Secretario y Oficiales del Gobierno de esta provincia acuden con el más profundo respeto á los R. P. de V. M. animados por el venturoso acaecimiento que ha llenado de alegría á todos los españoles.

La Divina Providencia, Señora, acaba de dotar á la España de un augusto Príncipe, que viene á colmar las más halagüeñas esperanzas de toda la nacion, pues ven isirmada la actual dinastía, prenda segura de prosperidad para el pais.

Dignese V. M. admitir con su natural benevolencia

nuestras más sinceras felicitaciones y firmes protestas de adhesion y respeto, interin quedan pidiendo al Todopoderoso conserve dilatados años la preciosa vida de V. M. y la del augusto Príncipe.

Cáceres 6 de Diciembre de 1857.—Señora — A L. R. P. de V. M.—Tomas Leandro de Lanuza.—Braulio del Caño.-José Batalon.-Francisco Coronado.-José Franco.-José Canals.—Francisco Perez de Lechuga.—José Leon.— Francisco Ortiz,-Antonio Merino.-José Collar.-Alvaro Sanchez del Pozo.

SEÑORA: Los empleados de Hacienda pública de la provincia de Cáceres, puestos á L. R. P. de V. M., tienen la honra de felicitarla por el fausto suceso que, al mis-mo tiempo que colma los deseos de V. M. y de todos los buenos españoles, asegura la dinastía y es prenda de paz y felicidad para la nacion.

Dignese V. M. admitir sus votos por la felicidad de V. M. y de su régio vástago como la expresion sincera de sus más intimos deseos mientras quedan rogando al Todopoderoso por la vida de V. M. y de toda su Real fa-

Cáceres 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.— A L. R. P. de V. M.-El Gobernador en la parte económica, Pablo de Santiago y Perminon.-El Contador por sí y por los empleados de su dependencia, Domingo Fernandez Monjardin.-El Administrador de Hacienda pública interino por si y empleados de su dependencia, Pedro José de Cano.—El Tesorero por sí y por los empleados de su dependencia, Tomas Araujo y Costa.—El Administrador de Bienes nacionales por si y por los empleados de su dependencia, Manuel Gallego.

SEÑORA: El Consejo de Administracion de la provincia de Sevilla , poseido del júbilo inmenso que experimentan los españoles amantes de la Monarquia, se acerca al régio Alcazar para ofrecer reverentemente à V. M. el homenaje de sus leales sentimientos, y felicitarla con la más viva complacencia por el feliz natalicio del nuevo sucesor de la Corona.

Si el título de Madre es la mayor de las dichas humanas, hoy en V. M. es doblemente venturoso, porque inunda de gozo su tierno corazon, colma los deseos de la patria y afianza el cetro de San Fernando en las preciosas manos de un Príncipe augusto.

Permita el Cielo que V. M., despues de un reinado lar-

go, próspero y dichoso, legue al ilustre recien nacido con el sólio de Castilla el glorioso nombre que inmortalizó á sus excelsos progenitores.

Tales son, Señora, los votos ardientes que derigen al Ser Supremo los individuos de este cuerpo, alimentando la esperanza de que conceda á V. M. y á su régia estirpe, tan visiblemente protegida por la Providencia, dilatados años de vida.

Dios guarde la católica Persona de V. M. Sevilla 11 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Joaquin Escario.—El Vicepresidente, Alejandro Linares.-C. El Conde de Montelirios.- José María Rincon.—Bernardo Coronado.—Diego María Guerrero.—Acisclo de Sierra, Secretario,

SEÑORA: La Real Academia de Medicina y Cirujía de Sevilla, poseida del más vehemente júbilo, acude hoy á los piés del Trono de V. M. á rendir el debido homenaje de respeto, y felicitarle á un tiempo por el beneficio que el Altisimo se ha dignado otorgarle concediéndole un Principe heredero de la corona que tan dignamente ciñe V. M. y cuyo fausto suceso viene á colmar las halagüeñas esperanzas de todos los españoles. Dignese V. M. acoger benignamente estos leales senti-

mientos como una prueba de la sincera adhesion y debido homenaje que le tributa esta Academia. Sevilla 12 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.-El Vicepresidente, Fernando Santos de Cas-

tro.—El Secretario de gobierno, Antonio de Torres.

SEÑORA: Los Jefes de la Administracion económica de la provincia de Cádiz y los empleados todos de sus respectivas dependencias se hallan poseidos del más noble entusiasmo desde el suspirado momento que sonó en sus oidos la plausible y lisonjera noticia de que el Todopoderoso había recompensado los ardientes votos de V. M. otorgándola el inefable don de poder legar á esta nacion magnánima el régio vástago que felizmente acaba de dar á luz entre las aclamaciones de un pueblo fiel, y que ha de ser un dia el digno sucesor del Trono donde V. M. ha prodigado el precioso é inagotable tesoro de sus bondades; del Trono que ocuparon los Alfonsos, cuya memoria ha querido V. M. eternizar: grata es sin duda, Señora, la que han dejado estos excelsos progenitores en la historia de su interrumpido reinado; pero todavía es más halagüeña la esperanza que se halla ligada á la vida del que por duodécima vez ha de llevar aquel glorioso nombre al catálogo de los Reyes.

Ninguna ocasion más solemne pudiera presentarse los exponentes para que tuviesen el alto honor de acercarse à los R. P. de V. M., no con el objeto de cumplir un deber que seria demasiado honroso, sino con el fin de satisfacer un deseo que no pueden resistir, el de fe-licitar á V. M. por tan fausto acontecimiento, ofreciéndo la con el regocijo que rebosa en sus corazones el homenaje de su respeto, de su amor y de su fiel adhesion.
Dígnese, pues, V. M. acoger esta reverente exposi-

cion de sus sentimientos con tanta benevolencia como sinceridad encierran los votos que dirigen al Cielo por la importante vida de V. M., del augusto Príncipe y de la Real familia. Así lo suplican á V. M. para colmo de la satisfaccion que experimentan. Cádiz 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P.

de V. M .= El Administrador principal de Hacienda publica por si y á nombre de sus sobordinados, Manuel Panchon Macías.—El Contador de Hacienda pública por sí y á nombre de sus sobordinados, José María Muñoz.—El Administrador general de Loterías de la provincia por sí y á nombre de sus subalternos, Rafael Moreno.—El Te-

SENORA: Si faustos aconfecimientes sucediaren en el gidores y demas que componen este Ayuntamiento, por I subordinados, Fernando Lora. - El Administrador de Aduanas por sí y á nombre de sus subordinados, Andres I. de Urizar. El Contador de Aduanas, José María Arguelles.—El Administrador de Bienes nacionales por sí y á nombre de sus subordinados, José Sanchez.

> SENORA: Un fausto suceso ha venido á colmar los votos de una Reina, los deseos de una madre, las esperan-

zas de un gran pueblo. La Providencia se ha dignado conceder un hijo á vues tro amor y un heredero al augusto Trono de las Españas. Las venerandas sombras de los castellanos Alfonsos velarán de hoy más la cuna del que nace destinado á llevar un dia su nombre y su cetro por ellos ilustrado en paz y en guerra durante seis siglos de gloriosa lucha.

Reo fiel de la universal alegría, la Diputacion provincial de Cádiz eleva á L. R. P. de V. M. este homenaje de respetuosa y profunda adhesion, rogando a Dios Nuestro eñor conserve largos años vuestra preciosa vida, á par de la del régio vástago cuyo natalicio es una prueba más de estabilidad para la dinastía cuyos derechos V. M. re-

Cádiz 10 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de Y. M.—El Presidente, Antonio Cámara del Castillo.— El Vocal Secretario accidental, Antonio de Zulueta.

SEÑORA: El Consejo de la provincía de Cádiz, poseido del júbilo general que ha producido en la nacion entera el fausto suceso en que cifraba las más halagüeñas esperanzas, bendice á la Divina Providencia que ha sido propicia á los ruegos que todos elevábamos al Cielo, concediendo á V. M. un feliz alumbramiento, dando á nuestros Reyes un Príncipe que herede un dia con la Corona de cien Monarcas ilustres los gloriosos timbres que ella atesora, y asegurando al pueblo español una nueva pren-

da de paz y ventura para el porvenir. Tributamos á Dios nuestras gracias por tan señalado beneficio, é imploramos su proteccion altisima por el pronto restablecimiento de V. M. y por la conservacion de la preciosa vida del augusto Principe de Asturias, que comparte desde hoy con V. M. el amor proverbial de los

españoles á sus Reyes. Cádiz 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Cánovas del Castillo, Presidente.—Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente.—Rafael Rizo.—Miguel de Heras.—Hilario de Pina.—Antonio María Valderrama.-Emilio Rancel, Secretario.

SEÑORA: El Administrador y Contador de la Aduana de Gandía, que sin cesar elevaban sus pregarias al Todopoderoso para que concediese á V. M. un Príncipe que fuese como el iris de paz y de ventura al pueblo español, han visto con indecible júbilo realizadas sus esperanzas y henchidos sus corazones del más puro govo, acuden á L. R. P. de V. M. suplicándola se digne admitic la felicitacion que de lo más profundo de su alma dirigen á V. M. por tan fausto acontecimiento, que indudablemente habra llenado de alegría el maternal corazon de V. M., y que será precursor de dichas y grandezas para el pueolo español, siempre amante de sus Reves.

Dios guarde la importante vida de V. M muchos y dilatados años para ventura de la nacion española. Gandía 9 de Diciembre de 1857.—Scñora — A. L. R. P. de V. M.—Juan Bautista Lamanette.—[,uis Feliu v Marto.

SEÑORA: Los individuos de la Subdelegacion de Manresa del Instituto agrícola catalan de San Isidro de Barcelona se acercan A L. R. P. de V. M. para felicitaros lenos de los más puros sentimientos al ver hoy cumplidos sus ardientes votos en haberos concedido el Ser Supremo la anhelada dicha de que fuéseis madre de un Príncipe, que en su dia sea digno heredero de V. M. en el augusto Trono de los Recaredos, Fernandos y de Cár-

los III, vuestros exclarecidos progenitores. Recibid, pues, Señora, en vuestro bondadoso y magnánimo corazon los leales sentimientos de adhesion y profundísimo respeto de los firmantes á V. R. M. y al exclarecido Príncipe, cuyas preciosas vidas guarde Dios dilatadísimos años para consolidacion de la Monarcaria constitucional de España y felicidad de vuestros fieles súbditos.

Manresa 7 de Diciembre de 1857.-Señora.-A los Reales piés de V. M. = El Presidente, Francisco Onis y Torrens.-Joaquin Torrens, Vicepresidente.-Manuel Torres y Torrens. - Ignacio March. - Venancio Soler, Secretario.—Los socios corresponsales, José Rovis y Vilaplana,— Ignacio Onis.—Francisco Suaña de Tabares.—Antonio Gomis y Serena. - Juan Torrens y Miralda. - José María de Mas.—Juan Vila. — Baltasar de Oliveras. — Antonio Fer-

SEÑORA: Los que tienen la estimada honra de suscribir. Administrador de Rentas Estancadas de Ribadeo, electo de Betanzos el uno, y Administrador electo de Rentas Estancadas el otro, con cuanta emocion de alegria se agita en el pecho de todos los buenos españoles, viendo colmados por la Divina Providencia los ardientes deseos de V. M. y los de la nacion entera en vuestro feliz alumbramiento, se apresuran á elevar á los piés del Trono la más sincera, la más leal felicitacion. Señora, haga el Cielo que sean prósperos y dilatados los dias de V. M. y del Príncipe augusto, para que pueda llevar á cabo la noble, la grande mision que le está confiada! Oiga Dios nuestros fervientes votos, y sea el régio vástago el iris de paz y de ventura para España!

Dios guarde la interesante vida de V. M. muchos años.

Ribadeo 6 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M .- José M. Rubio .- Antonio de Prado,

Felicitan á S. M. por su venturoso alumbramiento los Alcaldes y Ayuntamientos de Fonsagrada, Vivero Chantada, Villalba, Cervo, Mondoñedo, Quiroga, Alfoz, Lorenzana, Cervantes, Abadin, Villaodrid, Palas de Rey, Rivas del Sil, Rendar, Saviñao, Orol, Neira de Jusá, Navia de Suarna, Jove, Trabada, Riobarba, Castro de Rey, Triacastela, Cospeito, Pol, Taboada, Puertomarin, Otero de Rey, Guntin, Samos, Panton, Valle de Oro, Sober, Trasparga, Carballedo.

MADRID.-El Consulado general de S. M. Fidelísima en Madrid ha remitido á la Direccion de la Gaceta, para su insercion en este periódico, las siguientes líneas:

«El Baron de Hortega, Consejero de la Legacion de Portugal en esta corte y Cónsul general de la misma nacion en Madrid y su distrito, hace saber á los súbditos de S. M. Fidelisima residentes en esta capital y en los demas puntos de la provincia, que desde hoy queda abierta una suscricion voluntaria en favor de las viudas y huérfanos que la asoladora epidemia de la fiebre amarilla ha dejado reducidos á la miseria en Lisboa.

Los sentimientos filantrópicos de todos y cada uno de los portugueses comprendidos en esta demarcación, no dejan duda de que se apresurarán á inscribirse para ate-nuar en parte la aflictiva situacion de sus hermanos.

Los que tengan á bien contribuir con alguna cantidad para tan piadoso objeto se servirán dirigirse, por si ó por medio de persona de su confianza, á la calle de la Libertad, núm. 4, principal de la derecha, en donde está abierta la suscricion todos los dias, de dos á cuatro de la tarde, desde el 15 de Diciembre del actual.»

D. Antonio Rotondo, autor de la Historia descriptiva, artística y pintoresca del Real monasterio del Escorial, acaba de recibir por conducto del Sr. D. Basilio Sebastian Castellanos, corresponsal literario oficial de la Biblioteca Imperial de San Petersburgo, la siguiente lisonjera carta, que demuestra bien á las claras el alto aprecio en que ienen los Monarcas extranjeros el gran monumento de Felipe II. Dice asi la carta:

«San Petersburgo 5 de Noviembre de 1857.—Caba—

llero: Así las entregas de la preciosa Historia del Escorial que V. publica como la carta que venia adjunta, han sido presentadas, segun sus deseos, al Emperador mi amo y Señor. S. M. ha recibido el homenaje con la mayor be-nevolencia, y me manda manifieste a V. su alto agrade-

Al desempeñar tan honrosa mision, ruego al caballero Rotondo reciba la seguridad de mis más distinguidos sentimientos.-El Baron M. de Koff, Director de la Biblioteca Imperial, Consejero íntimo con ejercicio, Miembro del Consejo del Imperio y Ministro de Estado.»

SEVILLA. - CARMONA 7 de Diciembre. - A las nueve de la noche del dia 29 del pasado todas las campanas de esta ciudad echadas á vuelo, anunciaron á este vecindario el fausto suceso que S. M. la Reina nuestra Señora habia dado felizmente à luz un Príncipe à las diez y media de la noche del dia anterior, segun parte del Sr. Gobernador de la provincia que por extraordinario acababa de recibir el Sr. Alcalde. Era un notable acontecimiento, el más grato sin duda

de cuantos pudieran ocurrir, y por el que deben felicitar-se sinceramente todos los amantes de la Monarquía cons-

titucional. El Trono de San Fernando cuenta ya hoy con un heredero varon. La mano de Dios, que guia las maciones en sorero de Hacienda pública por si y á nombre de sus su curso, se extendió por un momento sobre nuestro

pais, y los hijos de España vieron lucir nueva estrella que debe ser emblema de union y consuelo para las al-mas castellanas. ¡Salud á la Reina de España! ¡Salud al Príncipe de Astúrias!

Aver se cantó un solemne Te Deum en la iglesia prioral de Nuestra Señora Santa María, en accion de gracias al Todopoderoso por el singular favor que en su misericordía nos acaba de conceder. Asistieron á este religioso acto la ilustre Municipalidad y todas las Autoridades, empleados y personas notables de la poblacion.

El retrato de S. M. estuvo expuesto al público en la fachada de las Casas Consistoriales dignamente decorado.

Las demas casas estaban adornadas con vistosas colgaduras, que con la iluminación por las noches, presentaban un efecto sorprendente.

Luego que el ilustre Ayuntamiento regresó del Te Deum, se constituyó en sesion extraordinaria, acordándose se extendiese acta de todo lo ocurrido para perpétua memoria; y queriendo todavía dejar consignado de una manera más notable y permanente lo grata que ha sido para este vecindario la noticia del feliz alumbramiento de S. M., acordó tambien se construyese en la plaza de la Constitucion un cómodo y lujoso paseo con el nombre de Paseo del Príncipe de Astúrias, y en el cual se coloque convenientemente una lápida que demuestre el objeto de la construccion y el glorioso hecho que ha de recordar á la posteridad, á cuyo efecto se ha pedido la autorizacion correspondiente al Sr. Gobernador de la provincia.

Tal es el contento de que la M. N. y L. ciudad de Carmona se halla poseida por el nacimiento del Principe de Astúrias, cuyos habitantes elevan sus votos al Altisimo implorando sus bondades sobre S. M. y sobre el nuevo vástago, colmo de los deseos y esperanzas de todos los buenos españoles.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MAparo.—Paris 45 de Diciembre de 4857.—La crisis general ha obligado á muchos fabricantes en Prusia á suspender

En Dinamarca se confiaba conjurar los funestos re-sultados de la crisis de Hamburgo por medio de medidas prudentes.

Dicèn de Hong-Kong que los ingleses pensaban ata-car à Canton à mediados de Noviembre. Los periódicos anuncian que serán candidatos por Paris

Hirag y Girardin. Se ha cerrado el café de Castellnodary por órden del Prefecto.

Otno. Paris 16. - Lóndres. - El Banco ha disminuido el tipo de descuento, en atencion á que el paquete New-York, que se espera la semana próxima, trae 803.452

OTRO. Londres 13. - El pasivo de las quiebras conocidas desde el dia 5 al 42 del corriente asciende á la enor

me suma de 36 millones de francos. Se reciben muy tristes noticias de los distritos manufactureros, en los que se ven reducidos á la misería mi-

llares de trabajadores. El Paquebot de los Estados-Unidos trae alguna plata: la Bolsa mejoraba. El Gobierno de Nicaragua ha declara-

Otro. Turin 45.-En el discurso del Trono se dice Que el Gobierno espera el apoyo de la nueva Cámara para la aplicacion de los principios liberales; que continúan interrumpidas las relaciones diplomáticas con el Austria sin afectar á las civiles y comerciales; que el equilibrio entre los gastos é ingresos del presupuesto se entre los que de inteligentes economias acudián los entre los gastos e obtendrá por medio de inteligentes economías, acudiéndose al crédito para el desarrollo de grandes empresas. Menciónase lo relativo á la fortificacion de Espezia y á la apertura de Mont-Cenis, y se anuncia la comunicacion de un nuevo tratado, varios proyectos y leyes administrativas.

Segun los partes telegráficos que insertan los periódicos extranjeros recibidos hoy, tenemos noticias de la India bastante satisfactorias para los

De Bombay escriben el 47 que el General Colin Campbell pasó el Gánges con 5.000 hombres en direccion á Lucknow, miéntras el Coronel Greathed se dirigia sobre Alemgbagh á la cabeza de otros

Los insurgentes de Dinapore fueron vencidos cerca de Futthepore, no sin causar grandes pérdidas á los vencedores.

Han estallado nuevos disturbios en Jubbul v Sangor, siendo derrotado el contingente de Mahe-

Continúan tranquilas las provincias de Bombay Cuyall, Nizem, Senide é Indore.

Escriben al Times desde Alejandría el 4 de Diciembre que el General Campbell debia salir de Cawmpore el 9 de Noviembre para socorrer (Lucknow.

Las negociaciones de los Estados-Unidos con el Japon se han visto coronadas por un gran resultado,

El último parte telegráfico oficial de Lóndres del 44 de Diciembre anuncia que el Coronel Greathed llegó á Llumbag sin encontrar resistencia, y esperaba para tomar la ofensiva los refuerzos mandados por el General en Jefe Campbell.

Noticias de Hong-Kong que alcanzan al 30 de Noviembre manifiestan que se hacian preparativos para comenzar el sitio de Canton.

Lord Palmerston declaró el 44 por la mañana que si el mismo dia terminaba la discusion sobre los asuntos del Banco, el Parlamento se prorogaria, como así se verificó, hasta el 4 de Febrero.

El Gobierno inglés ha propuesto que se concedan 500.000 libras esterlinas al Doctor Linengstone.

En la última sesion de la Cámara de los Lores el Conde Clarendon ha manifestado que el Gobierno frances abolirá el tráfico de negros, y en la Cámara de los Comunes el Canciller del Echiquier propuso que se nombrara una comision para examinar el reglamento del Banco, cuyo pensamiento, impugnado por D'Israeli y algunos otros individuos y apeyado por Gladstone, fué por último aprobado por mayoría de 295 votos contra 447.

El último balance verificado en el Banco de Inglaterra da por resultado un aumento de 640.000 libras esterlinas en metálico y 1.600.000 en billetes Se habla de cuatro nuevas quiebras de casas

importantes. Dicen de Stockolmo el 10 del actual que la Dieta ha tomado las medidas siguientes encaminadas á conjurar la crísis que trabaja á aquel país.

1.ª Empréstito del Estado de 10 millones. 2. Aplicacion de la parte disponible del empréstito á los caminos de hierro hasta el total de 10

3.ª Autorizacion á los Bancos para que emitan billetes pagaderos á plazo.

4.ª Conceder un término de tres meses á los deudores del Banco.

5. Modificacion de la legislacion sobre quiebras.

AUSTRIA.-Viena 7 de Diciembre.-El Príncipe Stirhey ha salido recientemente de Viena, y el Príncipe Bibesco acaba de llegar. La causa de los viajes de estos dos candidatos al Hospodarato de Valaquia se explica fácilmente, puesto que ahora existen ménos probabilidades de que se verifique la union de los Principados, y es natural que dichos personajes se esfuercen en atraer en favor de sus candidaturas á las Córtes signatarias del Tratado de Paris.

Sabido es que nuestro Internuncio en Constantinopla, el Baron de Prokesch-Osten, ha recibido órden de apovar eficazmente los pasos que da Mr. de Lesseps para realizar la abertura del istmo de Suez. Segun noticias recibidas de Constantinopla en el Ministerio de Negocios extranjeros, el apoyo dado por el Internuncio ha tenido resultados sntisfactorios, y la Puerta estará pronta á otor- rica y la rápida sucesión de los acontecimientos. Aquí car: inmediatamente acudió en su auxilio el cabo prime-

gar su consentimiento à dicha empresa bajo ciertas con- i tienes de todo este más de lo que pueden sobrellevar las ! ro Juan Serrano Garrido, comandante de aquel puesto, i diciones que se tratan de examinar todavía. (Gaceta de la fuerzas humanas!»

PRUSIA.—Berlin 9 de Diciembre.—Podemos asegurar que nada se ha acordado todavía acerca de la próroga de los pederes del Príncipe de Prusia despues de los tres meses por que se le han concedido, ó de la institucion de una Regencia. El Rey se encuentra ya muy restablecido de algunos dias á esta parte, y muchos creen que no tardará en estarlo completamente. (Gaceta de Colonia.)

Idem id.—La comision europea del Danubio, reunida en Galatz, ha sometido á las Potencias signatarias del Tratado de Paris los trabajos relativos á la supresion de las trabas que dificultaban la navegación de las embocaduras del Danubio; sin embargo continuan las deliberaciones de dicha comision. (Gaceta de Hannover.)

Idem id.—Algunos atribuyen en parte los desórdenes accidentes ocurridos últimamente en las embocaduras del Danubio á los reglamentos de navegacion de dicho rio y á la intervencion en la policía del puerto-ejercida por la comision europea. Esta opinion es completamente errónea, y basta para convencerse de ello tener en cuenta que la comision ha respetado escrupulosamente en la formacion de dichos reglamentos los derechos territoriales del Gobierno otomano, y por consiguiente no ha intervenido en lo relativo á la administracion del puerto confiada á un funcionario turco, investido de los poderes necesarios al efecto. Por lo que hace á los derechos de pilotaje, tambien la comision ha adoptado solamente las medidas reglamentarias precisas para asegurar la percepcion de la tarifa y evitar perjuicios á la navegacion extranjera, pero el Capitan turco del puerto ha conservado la omnímoda facultad de recaudar los derechos. (Corresondencia prusiana.)

RUSIA.-San Petersburgo 27 de Noviembre.--Han llegado á esta capital el Gobernador general de la Siberia occidental y el Hetman de los cosacos transbaikalienses, cuyo viaje tiene relacion con los asuntos de China. (Borg senhalle.)

SECCION GENERAL.

ESTUDIOS SOBRE ESPAÑA

y sobre la influencia de la literatura española EN FRANCIA Y EN ITALIA,

M. PHILARETE CHASLES.

CAPITULO IV.

Estudios sobre Calderon.-Su retrato.-Lo que es un grande hombre.-Shakspeare y Calderon.

Los alemanes han dado muestras en el presente siglo de tener en gran estima la poesía católica de los españoles, y sobre todo á Calderon. Las obras de éste, comentadas por los dos Schlegel, cuyes comentarios son una verdadera aureola, han sido impresas en Viena y en Leipsik. En la última de dichas ciudades se ha hecho una magnifica

Al frente del primer tomo va un retrato del autor di-bujado por Mauricio Retsch. Su cabeza es grave y magní-fica por la homogeneidad y delicadeza de los contornos; la frente más elevada que ancha; la fijeza de la vista está indicando que algo le preocupa; su actitud es la de un hombre, absorto en la meditacion; hay en su fisonomía rasgos semejantes á los de Shakspeare, y en la figura de la nariz, así como en el gracioso óvalo que forma el rostro, se encuentra tambien algo semejante á los bustos de Racine. Al ver su trage de eclesiástico, la devota medalla que lleva al cuello, pendiente de un cordon, su aire beatifico y tranquilo, sus grandes ojos que, aunque abiertos, no parece que se fijan en ningun objeto exterior, sino que miran hácia dentro, como reconcentrando su accion en el alma; podria tenérsele por un santo varon que hubiese pasado la vida entre las paredes de un convento de Toledo, leyendo el Flos Sanctorum, más bien que por un hombre dotado de númen poético.

¿ Qué es un hombre de génio? Acerca de esto se ha juzgado de muy diferentes maneras, segun las épocas. Lo primero que necesitaba en el siglo XVII el que pretendia ser tenido por tal, era romper muchos vasos en los figones, donde tenia sus comilonas.

En el siglo XVI se consideraba como hombre de génio al que manejaba con destreza un espadon, y se emborrachaba todos los dias, y manchaba de tinta ó de vino las páginas de su Píndaro, y daba con familiaridad la mano al gran Ronsard, y cerraba finalmente con ofensiva altanería las puertas de la gloria, no solo al pobre Montaigne, que tenia un aire modesto, sino tambien á Cervantes y á Shakspeare, que eran humildes y sencillos. Hacian estos muy poco ruido para que se les admitiese en la soberbia congregacion de los fingidos hombres de génio. Cervantes y Miguel Montaigne, hombres cultos y bien educados, como Calderon, Shakspeare, Racine y Voltaire, no tenian el derecho de dar con el codo á Mar co de Lasphrise, Capitan y poeta, que se levantaba el mostacho cuando componia versos á su Venus de Catedral, ni podian sentarse á la mesa con el Sr. Dubartas, el Gascon, que hacia pedazos sus muebles, cuando componia una tempestad en sexametros; ni eran admitidos en los espléndidos banquetes que honraba con su presencia Jodelles, funesto novador, adorado en su tiempo. No tengo la menor duda de que el provincial Montaigne hubiera sido rechazado, si hubiese querido asistir á la gran fiesta de Autevil, en que se mató un macho cabrio thespidico, adornado con trágicas guirnaldas, en honor de Jodelle. Dejemos á la posteridad el juzgar de estos bulliciosos hombres de génio, y vengamos al dulce y tranquilo Calderon, pacífico y modesto, como ya hemos dicho.

Calderon fué sin duda un gran poeta, cuyo mérito no conocen bien los españoles del presente siglo. Entre ellos unos prefieren á Lope de Vega, porque le juzgan superior á aquel en la inventiva, ménos lírico y ménos fecundo en comparaciones y exclamaciones; miéntras otros, quienes ha transformado el gusto frances, desprecian la antigua literatura española, comenzando por el poema gótico del Cid y concluyendo por las obras latinizadas escritas á principios del siglo XVIII.

Es indudable que solo una pequeña parte de la España literata del siglo XIX ha comprendido á Calderon, en quien está profundamente impreso el sello de los tiempos antiguos. No es como Cervantes, filósofo y ciudadano del mundo. Cervantes fué otro Molière. Su superioridad es de todos reconocida, y al juzgar de él se reunen los partidos, cediendo al poder con que se atrae el amor y las simpatías. Cervantes fué uno dé esos hombres de talento peregrino, que, abarcando todas las ideas, las reunen en un circulo mágico; fué un génio universal, cuya existencia es tan evidente como la de la luz del sol, ó como la verdad matemática.

Calderon es el hombre de génio de una raza y de una

faz social. Los españoles de los tiempos modernos estan demasiado

léjos de él para identificarse en todo con su drama. El drama que procede esencialmente del espíritu de la nacion es el pensamiento nacional realizado en los hechos; pensamiento que no se comprende á causa de la distancia de lugar ó de tiempo. El drama representa, no lo que es una nacion, sino lo que quisiera ser: los interlocu-tores de Molière son un modelo ideal de lo que se entendia por buen sentido entre los franceses, en el siglo XVII: los caballeros de Caláeron son el modelo de la caballería española: los amantes que suspiran y se abrazan de amor en las composiciones pastoriles de los italianos representan la molicie de la vida de esta nacion. Los escritores eminentes, que siempre son unos hábiles seductoros, no ignorando cuál es la cuerda secreta que conviene tocar, satisfacen la necesidad ideal de los espíritus que se entregan á ellos, y nos consuelan de los males que sufrimos en el mundo que nos rodea, creando un mundo nuevo de pequeños placeres, conforme á nuestra imaginacion y á nuestro deseo. Las grandes aspiraciones de Corneille la divina ternura de Racine constituyen el pensamiento de su siglo: Retz no es más que un héroe de Corneille: la dulce é interesante La Valliere parece una pálida y noble figura sacada de un bello drama del autor de Bere-

El dramaturgo nos dice: «Yo abro á tu deseo el mundo que anhelas. Tú, que has nacido en Italia y eres contemporáneo de Ariosto ó del Taso, y sueñas amores eternos y melodiosos é interesantes aventuras, aquí tienes el poema pastoril y la comedia italiana.

«Para tí, caballero español, pronto siempre á defender la honra á estocadas, con celo que tiene fuerza de religion, son necesarias las aventuras, los galanteos, los jaquella villa dos carros que marchaban á Extremadura

Así han nacido todos los teatros: esta es en todas las naciones la parte más vital y más transitoria de su literatura, la más fecunda en enseñanzas sobre las evoluciones sociales y sobre el móvil secreto que las ha produ-

El teatro realiza y transforma en accion el pensamiento secreto de las naciones. Shakspeare representa la observacion de un modo ideal y como se la figuraba en su mente una nacion práctica y positiva. Cuando esta observacion se fatiga con el trabajo se convierte en triste

En los dramas de Shakspeare hay personajes introducidos solamente para filosofar, como el viejo ermitaño de Romeo y Julieta, y el Santiago de otro drama titulado Como gusteis. Su voz es la voz de Shakspeare, quien, despues de haber analizado escrupulosamente el alma, la vanidad de nuestros deseos y el terrible fin de nuestras

pasiones consumidas por su propia intensidad, exhala un gemido prolongado y sublime.

En las obras de Calderon no hallamos esta queja dolorosa y profunda. Calderon no solo es el mediodia, sino tambien la fe. En su alma no tienen cabida el temor ni la duda. Sobre su cabeza hay siempre un cielo que se abre, ángeles que cantan, y un sol de amor y de gloria reservado para los elegidos. Calderon fué primero soldado y despues sacerdote. Hoy pinta en un drama unos celos más terribles que los de Otelo, y mañana toma por asunto de otro la Exaltación de la Cruz: hoy le encarga el Rey que componga un auto sacramental, y mañana que escriba una comedia de capa y espada. Calderon aglomera incidentes, acontecimientos, amores é intrigas. Por inmorales que sean los hechos y los personajes, siempre encuentra el medio de dar alguna enseñanza moral, apelando á Dios y al confesor que absuelven ó condenan. Calderon jamas está triste: ni la melancolía desplega sus oscuras alas sobre la escena, ni él emplea las medias tintas de la meditacion. Es alegre y derrama raudales de luz. En sus obras rebosa la vida. Inventa sin reflexionar mucho, y canta y obra, pasando del arrebato lírico y de la pasion ditirámbica al conflicto tumultuoso de los hechos. El lúnes inventa situaciones raras para comenzar en igual dia de la siguiente semana una nueva postura, si me es

licito usar un vocablo tan trivial. Calderon corre á plumadas rápidamente, y creando con extraordinario fervor al traves de un mundo encantado, del cual es soberano. El ritmo corresponde á su pensamiento, y la materia es digna del artifice. Formando procesion, vuelan con rapidez por el espacio los ver-sos octosílabos, como flechas adornadas con plumas, ó como pájaros que cruzan las nubes á bandadas. En ellos encontramos largnísimos períodos escritos sin dificultad narraciones maravillosas y grandes descripciones. Cuando la rima obedece y acude prontamente, el autor la acepta; mas cuando no, prescinde de ella; libertad muy conveniente á la diversidad de situaciones en que se hallan los caballeros, al incesante ruido del choque de sus espadas, á la confusion nacida de sus intrigas, que se multiplican á cada paso y se pierden en la oscuridad, y al estrépito de un enredo, cuyo desenlace sobreviene, cuando todos demandan gracia, y actores y espectadores, cansados aquellos de representar y estos de atender á la representacion, se hallan necesitados de reposo. A veces sus-pende el poeta su vuelo. A la violencia de la pasion su-cede una calma terrible; deja los versos octosilabos, en-tona un himno, y el ritmo de la oda y los versos acom-pasados y graves expresan á un tiempo la dolorosa agita-sion del reprencia. Compaille ha applicado esta variedad cion del personaje. Corneille ha empleado esta variedad de metros y de rimas en el Cid y en el Polieucto, y con más frecuencia que él las empleó Rotrou: las bellas esfancias líricas, que pone aquel escritor en boca del Cid, estan escritas imitando el ritmo de los dramas españoles. Al comenzar de nuevo el movimiento dramático, despues de haber resonado la voz de la pasion, tornan á oirse los versos octosílabos, y el drama sigue con la acostumbrada rapidez.

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL

SEGUN EL MENTOR DEL 16 DE DICIEMBRE.

Primer tercio. Provincia de Madrid. - Puesto de Miraflores de la Sierra.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo primero, comandante de dicho puesto, Agapito Madrigal, que se habia perpetrado un robo de ganado de cerda en un pueblo inmediato, y cuyo ganado habia sido vendido por el ladron, salió inmediatamente en su persecusion y logró aprehenderle, ocupándole el dinero que le produjo la venta, y que fué entregado á su dueño; y el reo, confeso de su delito, puesto á disposicion de la Autoridad competente.

Cuando regresó de prestar este servicio el mencionado cabo, le fué noticiado que se habia perpetrado un hor-roroso asesinato, dándole á la victima veintidos puñaladas, sin que se supiera quién fuese el autor; en su consecuencia, el cabo Madrigal se dedicó á su descubrimiento, y formando las correspondientes diligencias, dieron el resultado de averiguar quién era el asesino y su cómplice, que era la misma mujer del desgraciado, cuy os criminales, confesos de tan horrendo atentado, fueron entregados al Sr. Juez de primera instancia del partido con la navaja ensangrentada aún: en este importante servicio acempañaron al cabo Madrigal los guardias Antonio Sarille Mendez, José García Luna, Salvador Rodriguez y Manuel Rivero. El Exemo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción, dando las gracias á sus subordinados.

Provincia de Toledo. - Puesto de Villaluengas. — El cabo segundo, comandante del puesto referido, Cárlos Castillo Sanchez, recibió una comunicación del Alcalde de la villa de Añover de Tajo, manifestándole que se habian perpetrado dos asesinatos; inmediatamente se dirigió á aquella poblacion, acompañado del guardia Clemente Prieto, y practicando las diligencias convenientes fueron aprehendidos dos presuntos reos, poniéndolos á disposi– cion del Sr. Juez de primera instancia del partido. S. E se ha enterado con aprecio de este buen servicio, dando las gracias al cabo y guardia referidos.

Provincia de Ciudad-Real.—Puesto de Torralba. — En la noche del 5 del actual se le dió aviso por un Regidor del Ayuntamiento de aquella poblacion al sargento segundo, comandante del puesto, José Rubio Crespo, de haber sido muerto un jóven de aquella vecindad, sin que tuviese ninguna herida : inmediatamente salió dicho sargento con la fuerza de su mando en averiguacion del hecho, dando el resultado de haber sido causada su muerte por otro de la misma vecindad y á consecuencia de unos fuertes golpes que le dió en el vientre; siendo aprehendido el criminal y puesto á disposicion de la Antoridad, por cuyo buen servicio el sargento referido y guardias que le acompañaron han merecido las gracias de su

Segundo tercio. Provincia de Barcelona.-Puesto de Igualada.—En la tarde del dia 3 del actual ocurrió un incendio en aquella villa; y tan luego como las campanas hicieron la señal, acudió al sitio de la desgracia el Teniente D. Mariano Oltra , Jefe de la línea , con los guardias Lúcas Perez, Ignacio Muller, José García y Pedro Casas, cuyos indiduos trabajaron en union de los operarios hasta conseguir la extincion de las llamas, por lo que recibieron las gracias de la Autoridad y de los dueños de la casa incendiada. S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

Puesto de Martorell.—En la madrugada del dia 5 del corriente, y en una cueva del término del pueblo de Bacarisas, por el cabo primero Estéban Caldas Viñals y los guardias Fernando Villanueva, José Comellas y José Lopez, fué aprehendido un famoso criminal reclamado desde el año de 1855 por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sariñena por los delitos de robo, asesinato y haber pertenecido á las partidas de latro-faccioses, habiendo sido puesto á disposicion de dicho Sr. Juez: de este buen servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

Provincia de Gerona.-Puesto de San Feliú de Guixols.—Habiendo recibido aviso en la madrugada del 30 del anterior el sargento primero, comandante de dicho puesto, Francisco Sarasa, de que en aquella playa se hallaban dos buques próximos á naufragar, al momento acudió con toda la fuerza á sus órdenes, y en union de los carabineros del reino les prestaron los auxilios que estuvieron á su alcance, salvando las personas que conconducia uno de los buques y tambien del otro á excepcion de una mujer y un niño que perecieron: ademas fué salvado en su mayor parte el cargamento.

Provincia de Lérida.-Puesto de Balaguer.-En la noche del 23 del mes próximo pasado fué robado por tres hombres armados, uno con sable, otro con un palo y el otro con una navaja, el molino harinero del pueblo de Tragó, propiedad del comun de vecinos; y tan pronto como llegó á noticia del cabo, comandante del puesto Domingo Fernandez y Borrás, salió acompañado de los guardias Francisco Curia y José Tejedor y despues de ocho dias con sus noches de incesante trabajo, lograron aprehender á dos criminales, ocupándoles la mayor parte del dinero y efectos robados, que fueron devueltos á su dueño, y los criminales puestos á disposicion de la Autoridad competente; por cuyo buen servicio el cabo guardias referidos han recibido las gracias de su General

Tercer tercio. Provincia de 3evilla - Puesto de Camas. -El dia 2 del actual, y al pasar por la inmediacion de enredos, los sacrificios extraordinarios, la exaltación lí- acreados de madera, experimentaron la desgracia de vol-

cuyo individuo trabajó en union de varios paisanos hasta conseguir que los carros continuasen su marcha: uno de los carreteros manifestó habérsele extraviado un bolsillo con 300 duros en oro que llevaba entre la faja, y procediendo á buscarlo, lo encontró el mismo cabo entre el fango y lo devolvió á su dueño, el que agradecido quiso gratificarle con cuatro duros, que rehusó con la dignidad que acostumbran los que visten el honroso uniforme del

cuerpo; por cuyo servicio ha merecido las gracias de su General. (Se continuará.)

BOLETIN RELIGIOSO.

San Lázaro, Obispo, y San Francisco de Sena, con-Cuarenta Horas en el Oratorio del Espíritu Santo, cale de Valverde.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de grano y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	PRECIOS DE	PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.			
1.865 fanegas de trigo. 2.279 arrobas de harina de id. 2.500 libras de pan cocido. 12.534 arrobas de carbon. 89 vacas, que componen 35.718 libras de peso. 520 carneros, que hacen 11.468 libras de peso.	Carne de Vaca — de carnero. — de ternera. — de cerdo Tocino añejo — fresco — en canal	á 18 % ctos. lib. 80 á 90 rs. ar. 138 á 145 id. 102 á 106 id.	Por menor. 18 á 20 ctos. lib. á 18 ½ id. 34 á 51 id. 51 á 52 id. á 40 id.	Cebada de Algarroba Trigo vendido. Fanegas. 114 á 87 158 405 313	Fanega. Rs. vn. 30 4 32 42 5 45 Precios. Rs. vn. 50 52 54 55 56
	Lomo. Jamon. Aceite. Vino. Pan de dos libras. Garbanzos. Judías. Arroz. Lentejas. Carbon. Jabon. Patatas.	120 á 138 id. 67 á 69 id. 34 á 42 id. 30 á 46 id. 28 á 32 id. 32 á 36 id. 18 á 24 id. 7 á 8 id. 56 á 64 id.	40 á 42 id. 46 á 51 id. á 22 id. 10 á 16 id.cllo. 12 á 16 cuartos. 10 á 16 id. lib. 10 á 12 id. 12 á 14 id. 8 á 10 id. 22 á 24 id. 2 á 3 id.		57 58 60 61 68 70 72 73 74

Quedan por vender sobre 4500 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia,

Madrid 16 de Diciembre de 1857. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Daño, Benef.

Cotizacion del 16 de Diciembre de 1857 à las tres de la tarde. EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado,

Titulos del 3 por 100 consolidado, al contac 39-65, 70-65, 50 y 65 c. Idem diferido, id., 27; á plazo, 27-05 fin cor. vol. Idem pequeños, á plazo, 27-25 fin prox. vol. Amortizable de primera, al contado, 12-60 p. Deuda del personal, id., 9-65. Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de Abril de

850. Fomento, de á 4.000 rs., id., 87-50. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000, id., 87-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000, id., 86 p. Acciones del Canal de Isabel II de á 4.000, id., 8 por 100 anual, id., 106-50 d.

Acciones del Banco de España, id., 147. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1.530. Compañía general de Crédito en España, acciones de 1.900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 1.540 p. Sociedad general de Crédito moviliario español, accio-

nes de 1.900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 1.600 d. Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de 2.000, idem, 40 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 d.—Paris á 8 dias vista, 5-10 d.

Plazas del reino. Daño. Benef.

				-	-
Albacete	par.		f ngo	F/0	
	•		Lugo	5/8	.::
Alicante	•••	1/2 p.	Málaga		3/4 p.
Almeria	•••	1/2 p.	Murcia	•••	1/4
Avila	••		Orense	3/4	
Badajoz	•••	1/4	Oviedo		1/2
Barcelona		7/8 p.	Palencia		1/4
Bilbao		1 1/4	Pamplona		1 d.
Burgos		1/2 d.	Pontevedra.	3/8 p.	
Cáceres	٠.		Salamanca.	· 1	par d.
Cádiz		4 1/4 d.	S. Sebastian		3/4 d.
Castellon		i.	Santander.		1
Cindad-Real.			Santiago	1/4 p.	
Córdoba		1/8	Segovia	par d.	
Coruña	1/4 p.		Sevilla	·	1 1/4 d.
Cuenca			Soria	3/8	
Gerona			Tarragona		
Granada	1/4 p.		Toruel		
Gnadalajara.	1 /4 d.		Toledo	1/2 d.	
Huelva		1/4	Valencia		1 d.
Huesca			Valladolid.,		1/4 d.
Jaen	1/2		Vitoria		1/2 d.
Leon			Zamora		par.
Lérida			Zaragoza	par d.	·
Logroño	1/4 d.	١ ا			
-					

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres 10 de Diciembre. - Diferida, 24 papel. - Interior , 35 3/4 papel.

Amsterdam 10 de Diciembre.-Diferida, 24 3/8.-Exterior, 40 3/4.—Interior, 35 11/16.

Francfort 10 de Diciembre, - Diferida, 24 3/8. - Inte-

Londres 10 de Diciembre.—Consolidados, 92 1/8, 1/4.—

Exterior español, 41.—Diferida, 25 á 1/4. — Pasiva, 5 7/8.

BIBLIOGRAPÍA.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. (CONTInuacion de la Coleccion de decretos: edicion oficial.) Se ha publicado el tomo 73 de dicha obra, correspondiente al tercer trimestre del presente año, el que se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, al precio de 22 rs. Esta obra se publica por entregas mensuales, cons-

tando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Real llevan una foliacion distinta para que puedan colocarse por su órden en cada tomo despues de los índices.

El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestre en provincias, franco el porte: por ano, 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscricion. En Ultramar y el extranjero, 60 rs. de vn. por semestre.

HISTORIA, TRAJES Y CONDECORACIONES DE TOdas las Ordenes de caballería é insignias de honor, dedi-cada á S. M. la Reina Doña Isabel II. Esta obra está destinada á dar á conocer los honrosos distintivos con que en todos tiempos han sido premiadas las altas proezas, la lealtad acrisolada, la noble constancia, la virtud y el mérito: es necesaria á todos los militares y paisanos condecorados. Consta de 54 entregas, formando dos tomos en fólio menor. Cada entrega contiene dos hermosas láminas primorosamente iluminadas, representando ocho ó diez cruces, ó bien un traje de ceremonia y 12 páginas de texto, 216 rs.

Con las láminas iluminadas y con magnificos realces de oro y plata, 270 rs.

Madrid, librerías de Cuesta, Gaspar y Roig y Matute; Barcelona, doctor Martí, calle de Escudellers, núm. 61, esquina á la de Aray. 4781-2

dencia y administracion, por D. Francisco Cárdenas: to-Acompaña á este tomo un índice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el Derecho moderno

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRU-

desde el principio de su publicacion hasta el tomo 11. Se halla de venta á 30 rs., dividido en seis cuadernos,

en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la fibrería de la Publicidad, Pasaje de Matheu. En el primero de estos puntos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado «Teoría de la jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad, establecida y declarada por resoluciones del Gobierno à consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo has-

ta fin de 1851.

AVISO Á LOS SEÑORES SUSCRITORES DEL REAL Museo de Madrid.—Tenemos preparado, y se repartirá en la próxima entrega, el retrato de Murillo, cuya biografia dimos en la tercera de esta notable publicacion. Por consiguiente, la entrega sexta se compondrá de dos láminas, y en lo sucesivo, segun la naturaleza de los trabajos nos lo permita, iremos alternando las de doble texto con las de doble número de láminas, cumpliendo así nuestros compromisos, y procurando por este medio corresponder dignamente à la brillante acogida que ha merecido nuestra obra de las personas más ilustradas y distinguidas de nuestro pais.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAÑIA GENERAL DE MINAS EN ESPAÑA.—EL Consejo de Administracion de la misma ha acordado que se proceda al canje de los certificados provisionales que se dieron à los señores suscritores, por las acciones nominales de la Sociedad. Lo que se pone en conocimiento de los señores accio-

nistas para que se sirvan presentar dichos certificados en las oficinas de la Dirección, calle de la Greda, núm. 26. cuarto bajo, desde el dia 20 del actual de doce á tres de la tarde, donde les serán entregados en el acto los nue-

Madrid 12 de Diciembre de 1857. = El Director, Luis

PARA MANILA SALDRÁ DE LA BAHIA DE CÁDIZ á la mayor brevedad la magnifica fragata clipper Luisita, de 1.200 toneladas, que se ha construido en Pasajes, y ha llegado á dicho puerto procedente del de Liverpool lista para seguir su viaje.

Es buque hecho á todo costo para la carrera de Manila, y que nada deja que desear en comodidades, solidez y marcha, siendo su Capitan D. José A. Tuton, que tan acreditado está en estos viajes.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8, y en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, calle de Ahumada, núm. 7. 4754—3

SOCIEDAD DE AUXILIOS A EMPLEADOS CIVILES.— La comision liquidadora de esta Sociedad, habiendo por fin celebrado junta general el 4 del corriente, ha dimitido su cargo despues de dar á aquella extensa cuenta de todos sus actos. En la memoria y demas documentos presentados á dicha junta general, así como en el acta de la misma, podrá verse lo que la comision ha practicado y lo que resta que hacer. La junta general acordó que tolos los documentos, efectos y numerario que obraban en poder de dicha comision pasasen al de la directiva de la Sociedad, nombrando vocales de esta, ademas de los que ya lo eran, á los Sres. D. Juan de Dios Montoya, Don Cayetano Ruiz Gil y D. Francisco de la Torre.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de todos los señores inscriptos en la sociedad de auxilios á empleados civíles que no concurrieron á la Junta general mencionada.

Madrid 8 de Diciembre de 1857.-Por acuerdo de sus compañeros, el Secretario-Contador interino que fué de la comision liquidadora, Francisco de la Peña.

EN LA VILLA DE SAMPER DE CALANDA, CORrespondiente à la provincia de Teruel y partido judicial de Ilijar, se celebrará anualmente una feria en los dias 28, 29 y 30 de Agosto, habiendo obtenido para ello préviamente la autorizacion superior.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.— Linda de Chamounix, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - Á las ocho de la noche. - La dicha en el bien ajeno, drama en dos partes y

TEATRO DEL CIRCO. - Á las ocho de la noche.-Dos artistas, comedia en cuatro actos. — La gitana en Chamberi, baile.—El abate Pirracas, sainete.

Nota. Mañana viérnes se pondrá en escena la comedia nueva , original , en tres actos , titulada La planta exótica . . TEATRO DE LA ZARZUELA.—À las ocho de la

TEATRO DE NOVEDADES. - A las ocho de la noche.—Las travesuras de Juana.—La rondeña.—Como marido u como amante.

noche. —Sinfonía.—El diablo en el poder.

CIRCO DE PAUL. — Compañía ecuestre bajo la direccion de Mr. Price é hijo.—À las ocho de la noche.— Tercera representacion del artista inglés Mr. Hengler, y sétima de los artistas árabes Mahomed Ben-Hadje y Labibe.-Ejercicios por Mlle. Neistz.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.